1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).	
1.2	**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**1.1. <u>Justificación de la necesidad</u>** Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central. Así mismo, corresponde a la AUNAP adelantar la planificación de las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, y entre sus funciones como ejecutor de la política pesquera y acuícola, le corresponde realizar el ordenamiento, la administración y control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en el territorio nacional; bajo un esquema de aprovechamiento adecuado, en los términos de la Constitución política, Ley 13 de 1990, Decreto 4181 de 2011, Decreto 1071 de 2015, y demás normas concordantes con la materia. La AUNAP cuenta en su inventario con Estaciones Piscícolas capaces de contribuir en forma eficaz y oportuna a las necesidades de fomento e investigación científica del recurso pesquero, preservación de especies nativas y a la seguridad alimentaria, apuntándole al fortalecimiento y desarrollo productivo de la actividad de la acuicultura en Colombia. Las Estaciones Piscícolas que están en operación son las siguientes: • **Estación Piscícola del Alto Magdalena (Gigante, Huila):** En este centro de acuicultura se desarrollan programas de generación y validación de nuevas tecnologías, producción masiva de especies de peces nativas para el fomento y programas de repoblamiento, así como producción de especies domesticadas (tilapia) para los programas de fomento de pequeños y medianos productores. Está localizada a 79 km de Neiva y a 3.2 km de la cabecera municipal y a ella se accede por vía pavimentada la mayor parte. El área total de la estación es de 29,69 hectáreas, de las cuales 4,69 la conforman estanques y reservorios, distribuidos de la siguiente manera:

SERIE ESTANQUES	NÚMERO DE ESTANQUES	AREA PROMEDIO (m2)	USO	AREA TOTAL (m^2)
A	9	200	Investigación	**1.800**
B	10	900	Producción	**9.000**
C	12	200	Investigación	**2.400**
D	18	600	Producción	**10.800**
E	7	544,3	Investigación	**3.810**
F	10	809	Producción	**8.090**
				35.900
RESERVORIOS				
R1	1	6500	Almacenamiento de agua	**6.500**
R2	1	4500	Almacenamiento de agua	**4.500**
				11.000

El resto de la infraestructura está conformada por 2040 m^2 en construcciones y 247,96 m^2 en áreas verdes, distribuidas así:

Edificaciones	Área (m^2)
Edificio Administrativo, laboratorios y aulas	640
Sala de Manejo	435
Zona Bodega y Taller	346
Centro Tecnológico	315
Zona de Alojamientos	144
Casa del administrador	160

- **Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón, Atlántico):**

La estación está localizada a 5 km de la cabecera municipal de Repelón – Atlántico y a ella se accede por vía pavimentada y carreteable en buen estado de conservación.

Esta estación piscícola cuenta con un Área total de 19,25 hectáreas, de las cuales 9,23 has la conforman estanques y 8000 m^2 reservorios. distribuidos de la siguiente manera:

NÚMERO DE ESTANQUES	USO	AREA TOTAL (m^2)

13	Mantenimiento y levante	**18.000**
30	Producción	**34.400**
5	Producción	**6.000**
14	Alevinaje	**26.000**
29	Investigación	**7.900**
		92.300
RESERVORIOS		
2	Almacenamiento de agua	**8000**
		8000

Las otras 9,8 hectáreas aproximadas, están conformadas por 2842 m^2 en construcciones y áreas verdes, distribuidas así:

Edificaciones	Área (m²)
Edificio Administrativo, laboratorios y aulas	942
Sala de Manejo	312,5
Sala de Reproducción Inducida	475
Casa de Reversión de Sexos	144
Tanques	168,6
Área Mejoramiento Genético	800

- **Estación de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Buenaventura, Valle de Cauca):**

Este centro se proyectó para realizar el montaje de un laboratorio para la reproducción de peces marinos, mediante la evaluación y ajuste de las técnicas de desove inducido existentes en el pargo lunarejo *Lutjanus guttatus*, con el fin de obtener semilla en forma regular y confiable para fomentar su cultivo como alternativa productiva en el Pacífico colombiano.

La estación está localizada sobre el litoral del Pacífico cerca al centro poblado de Juanchaco y se accede a ella en lancha desde el muelle turístico de Buenaventura, en recorrido que dura 1:45 horas.

El área de la estación es de 3750 m2., distribuida entre infraestructura de apoyo y de producción.

1) Infraestructura de apoyo**:**
Un (1) muelle construido en ferro concreto de 45 metros de longitud, un (1) edificio de alojamientos con un área total de 220 metros^2 en dos plantas, la primera planta con dos (2) habitaciones, una (1) sala-comedor, dos (2) salas de estar, una (1) cocina y despensa, un (1) baño y un (1) patio de ropas cubierto y en la segunda planta: cuatro (4) habitaciones, una (1)

		sala de estar y televisión y dos (2) baños. Un (1) edificio para bodega y taller con un área total de 120 M^2, en dos plantas. Un (1) edificio para un cuarto frio y sala de preparación de alimento, con un área total de 20 m^2. Una (1) caseta para la planta eléctrica con un área total de 16 m^2. Una (1) torre para el tanque de agua potable, con tanques de almacenamiento de agua potable de 5000 litros. Dos (2) tanques para almacenamiento de agua marina, con un volumen total de 100 metros cúbicos cada uno. 2) Infraestructura de investigación y producción: Un (1) edificio para laboratorio con un área total de 120 metros cuadrados. Una (1) Sala de maduración y desove de reproductores, con un área total de 350 m^2. Sala de cultivos masivos de copépodos con un área total de 50 m^2. Un (1) Galpón para área de cultivo masivo de microalgas y cultivo masivo de rotíferos con un área total de 200 m^2 Una (1) laguna costera construida con una cortina en ferro concreto, para almacenamiento de reproductores y ensayos de crecimiento alevinos de peces marinos. Con la operación de estas estaciones, la AUNAP tiene metas de producción y compromisos con comunidades e instituciones del sector que aspira a cumplir, en desarrollo de su misión institucional, como lo ha venido haciendo en las vigencias anteriores. Como la AUNAP no cuenta en su planta con personal suficiente para operar estas estaciones, ni cuenta con reservas para atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de estos centros relativos a materiales, elementos, insumos y personal idóneo para la producción de alevinos, es necesario adelantar un proceso de contratación pública que permita a la AUNAP contar de manera integral con los servicios que permitan atender oportunamente tales requerimientos, con el fin de que en las estaciones de acuicultura, de manera continua e ininterrumpida, se adelanten actividades de producción de alevinos de especies nativas y domesticadas, apoyo a proyectos productivos, investigación de ciencia básica y aplicada enfocada en reproducción de especies, repoblamiento, venta de alevinos a pequeños productores y transferencia de tecnología, todo lo cual representa acciones de fomento para contribuir al logro de las metas y al cumplimiento de la misión institucional de la AUNAP. Adicionalmente con estos suministros, avanzar en el cumplimiento de requisitos establecidos por la autoridad sanitaria ICA para la certificación de las estaciones como predios piscícolas bioseguros. Para contratar el suministro de esos bienes y servicios, la AUNAP adelantó la licitación pública LP-01-2021, la cual fue publicado a través de SECOP II el día 01 de marzo de 2021 y posteriormente declarado mediante acto administrativo motivado desierto el pasado 29 de abril de 2021, tal y como consta mediante Resolución No 0868, por lo anterior y conociendo la ley 1150 de 2007, Articulo 2, Literal d), mediante la cual se establece la posibilidad de adelantar el proceso de selección abreviada de mínima cuantía en los casos en que algún proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial, así mismo y de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, encontramos sustentada la oportunidad de adelantar esta modalidad de contratación por lo cual, conforme a la reglamentación vigente, procede la misma contratación, pero esta vez mediante la presente selección abreviada. **Por lo anterior y de acuerdo a la Ley 1150 art 2 No.2) selección abreviada de menor cuantía es un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.**

1.2. Los productos y resultados esperados.

Con ocasión del suministro de bienes y servicios a las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP, se pretende obtener:

1. Suministro de insumos para la producción de alevinos
2. Elementos varios para la operación de las estaciones
3. Servicios de mantenimiento a zonas productivas y a equipos esenciales para la operación de las estaciones
4. Apoyo con personal operativo

Lo cual contribuirá con los siguientes procesos:

1. Producción de 18 millones de alevinos.
2. Apoyo a proyectos de acuicultura a pequeña escala, según demanda.
3. Realización de unos 15 repoblamientos con peces de especies nativas en la cuenca del Río Magdalena.
4. Sustitución de un grupo de padrotes (reproductores), que terminan su ciclo de utilidad para la reproducción.

1.3. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

Dada la estructura funcional de la Aunap, la variedad de bienes y servicios que demandan las estaciones a lo largo del año, la mejor opción que tiene la AUNAP para resolver esta necesidad, es la de contratar con un tercero el suministro de estos bienes y servicios para **todo el año,** con el fin de garantizar la operación continua de las estaciones y de esta manera contribuir al logro de las metas establecidas para el fomento de la acuicultura en la presente anualidad. En el sector económico relacionado con el suministro de bienes y con la prestación de servicios que versan sobre la producción piscícola en el país, encontramos entidades de naturaleza privada y pública, con ánimo y sin ánimo de lucro, que pueden ser el contratista que busca la AUNAP para suplir esta necesidad. En este sentido, el mercado muestra asociaciones gremiales, centros de investigación, centros de productividad, universidades y Epsagros, entre otras, dedicadas a la investigación y producción acuícola, las cuales cuentan con la experiencia para llevar a cabo las actividades derivadas de los contratos y convenios suscritos y adjudicados en el pasado con este propósito.

1.4. Conveniencia. (Art. 25 Num. 7 Ley 80 de 1993)

Las entidades de derecho público están obligadas a coordinar sus actuaciones en procura de asegurar que los fines del Estado se materialicen mediante el acatamiento de los procedimientos y la normatividad definida para el efecto. En cumplimiento de ello, las entidades estatales, entre otras funciones, deben velar por la conservación y el correcto funcionamiento de los bienes a su cargo que prestan un servicio y generan utilidad y beneficio a la comunidad en general.

En consecuencia, la AUNAP está obligada a adelantar acciones encaminadas a proteger, conservar y garantizar el funcionamiento de los bienes que han sido confiados a su guarda y administración, entre los cuales se encuentran las estaciones piscícolas ubicadas en diferentes regiones del país, cuyo objeto y función es de gran importancia para la actividad acuícola del país.

		Dada la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren para la operación de dichas estaciones, éstas desbordan la capacidad operativa y técnica de la entidad, por lo que la alternativa más conveniente y eficiente, que respeta los principios que rigen la función administrativa, es la apertura de un proceso público de contratación que permita que un proponente idóneo y con experiencia, ofrezca la propuesta más favorable a la entidad y realice los suministros y preste el servicio en mención. **1.5. <u>Oportunidad (Art. 30 num. 1° Ley 80 de 1993).</u>** Teniendo en cuenta que las tres estaciones piscícolas están dotadas con la infraestructura y los equipos necesarios para operar y contribuir a la realización de actividades de fomento de la piscicultura y la preservación de las especies nativas en el medio natural, y que actualmente se presentan dificultades en su operación por la falta de insumos, elementos, servicios y personal, toda vez que no se encuentra vigente un contrato que le permita a la AUNAP proveerse de tales bienes y servicios, como tampoco cuenta con una reserva de insumos y personal suficiente que desempeñe labores derivadas de tal actividad, es oportuno adelantar el presente proceso público de contratación. Finalmente, es importante mencionar que la AUNAP, conociendo de dicha necesidad adelanto el proceso de licitación LP-01 de 2021, el cual fue publicado a través de SECOP II el día 01 de marzo de 2021 y posteriormente declarado mediante acto administrativo motivado desierto el pasado 29 de abril de 2021, tal y como consta mediante Resolución No 0868, por lo anterior y conociendo la ley 1150 de 2007, Articulo 2, Literal d), mediante la cual se establece la posibilidad de adelantar el proceso de selección abreviada de mínima cuantía en los casos en que algún proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial, así mismo y de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, encontramos sustentada la oportunidad de adelantar esta modalidad de contratación.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)	
2.1	**OBJETO A CONTRATAR**	Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP en los municipios de Gigante- Huila, Repelón- Atlántico y Buenaventura (Valle).
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	El suministro de bienes y servicios para la operación de las estaciones de acuicultura se circunscribe a los siguientes componentes: 1. Suministro de insumos para la producción de alevinos de especies nativas y especies domesticadas 2. Suministro de materiales y elementos necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura. 3. Proveer servicio para el control mecánico de malezas en zonas productivas 4. Proveer personal profesional, técnico y operativo que desempeñe las actividades derivadas de los procesos de producción de peces.

<table>
<tr>
<td>2.3</td>
<td>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td>
<td>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, son los siguientes:
<table>
<tr><th></th><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>F. Servicios</td><td>70. Servicios de contratación agrícola, pesquera y forestal</td><td>10. Pesquerías y Acuicultura</td><td>19. Acuicultura</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A. Material vivo animal y vegetal</td><td>10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro</td><td>12. Comida de Animales</td><td>17. Alimento para peces</td></tr>
<tr><td>3</td><td>A. Material vivo animal y vegetal</td><td>10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro</td><td>10. Animales vivos</td><td>17. Peces</td></tr>
<tr><td>4</td><td>C. Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial y Vehículos</td><td>21.Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna</td><td>11. Equipo de Pesca y Acuicultura</td><td>16. Equipo para Acuicultura</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2.4</td>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS</td>
<td>El contratista acreditará las certificaciones sanitarias y de calidad expedidas por el ICA u otras entidades para los bienes y productos que sean regulados por estas autoridades, como son el caso de los alimentos concentrados, medicamentos, biorreguladores, herbicidas, entre otros.

Los insumos, elementos, materiales y equipos a suministrar serán para primer uso, es decir, nuevos, además deben ser entregados en perfectas condiciones de presentación, empaque y uso.

Los materiales, elementos y equipos que se detecten defectuosos al momento del recibo o al momento de darlos al servicio, que no cumplan con las especificaciones de capacidad y de uso exigidas, o que lleguen en mal estado al sitio de entrega, serán repuestos por el contratista sin costo adicional para la AUNAP. En estos casos, con independencia del tiempo que dure dicha gestión ante los proveedores, el contratista proveerá dentro de los términos ordinarios de entrega el elemento, material o equipo que haya sido objeto del reclamo, para no afectar la operación de la estación.

El contratista deberá comprar los bienes a suministrar a proveedores autorizados o representantes de marcas reconocidas por su buena calidad en el mercado nacional o regional. Los proveedores deben cumplir con todas las formalidades de Ley, entre otras, estar inscritos en el registro de la cámara de comercio y ante la DIAN. Así mismo, el contratista se asegurará que tales equipos sean de las mismas o mejores características técnicas de los equipos a proveer o reponer y, en todo caso, su capacidad atenderá las necesidades reales de cada estación, así como las condiciones que permitan su instalación y operación segura, en el evento de requerirse.

Para el caso de los equipos, el contratista acompañará su instalación, prueba y/o puesta en marcha, como también entregará a la AUNAP los documentos necesarios para hacer efectiva la garantía ofrecida por el proveedor o el fabricante. No obstante, las reclamaciones para hacer efectiva las garantías estarán a cargo del contratista durante la vigencia del contrato. Liquidado el contrato y vigentes la garantías, las reclamaciones las realizará la AUNAP por intermedio del profesional a cargo de la estación piscícola que haya recibido el bien.

En el FORMATO 14 se indican las cantidades, unidades de medida, capacidades, tamaños, contenidos, composiciones y condiciones de uso exigidas para cada uno de los bienes y servicios a suministrar por parte del contratista.</td>
</tr>
</table>

		NOTA: <u>El FORMATO 14 mediante el cual se aceptan las especificaciones técnicas deberá estar suscrito por el representante legal del proponente. Dicho anexo se encontrará como documento adicional a los estudios previos y pliego de condiciones</u>.
2.4.1	**GESTIÓN AMBIENTAL, PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES**	La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca está comprometida a desarrollar sus actividades misionales mediante la implementación de programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y terceros. Para ello identifica, previene, minimiza y controla los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, promoviendo la mejora continua a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. Por lo tanto, el **proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO 12 denominado "DECLARACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES", y adjuntarlo a su propuesta.** De acuerdo con lo anterior, la Entidad anticipa los posibles impactos en desarrollo del objeto contractual que se pretende desarrollar así:

ETAPA	IMPACTO	CRITERIO AMBIENTAL	MECANISMO DE VERIFICACION
PRE-CONTRACTUAL	Suelo Agua Aire	El oferente se compromete a que el personal a su cargo que preste servicios en las estaciones, observe los procedimientos que ha adoptado la Aunap, para el empaque, transporte y disposición final de los residuos considerados peligrosos (Decreto 4741 de 2005, Art 10 o la normativa que lo sustituya).	Declaración juramentada del oferente
		En caso que para la prestación del servicio se requiera el uso de productos químicos para realizar alguna labor, el proponente se compromete a que el personal a su cargo, advierta tal hecho al funcionario de la Aunap, para que éste ponga en práctica los protocolos a que haya lugar.	
		El oferente debe asegurar que los envases de los productos que este suministre a las estaciones, estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma, que indique las características de peligrosidad de dicho producto.	
CONTRACTUAL	Suelo Agua Aire	El personal que el contratista asigne debe recibir la formación que la Aunap le ofrezca sobre el manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal que la entidad le proporcione.	Inspección del Supervisor durante la prestación del servicio
		Los trabajadores del proveedor adjudicatario deben cumplir con las buenas prácticas para el almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Asi mismo, no verter productos químicos a sifones o piletas.	
		Los trabajadores del proveedor adjudicatario que presten servicios en la Entidad, deberán realizar la clasificación de los elementos que reemplacen y una vez que se genere un residuo considerado peligroso, lo entregará a la Aunap para que haga entrega a un receptor autorizado, con el fin de garantizar su adecuada disposición final.	
	Suelo Agua Aire	Asi mismo el contratista como parte de su responsabilidad como comercializador de elementos de reemplazo cuyos materiales puedan ser considerados residuos peligrosos, se encuentra obligado a advertir a la Entidad, tal hecho, para que ésta asuma la disposición final del residuo y garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental que rige la materia.	Registro de cantidad, caracterización y destino de residuos peligrosos
		Bienes y otros elementos considerados peligrosos, de propiedad del contratista, no incluidos en las requisiciones de la Aunap en el marco del contrato de suministros, no pueden almacenarse ni siquiera temporalmente en las instalaciones de la Aunap.	Inspección del Supervisor durante la prestación del servicio

2.4.2	**EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**	El perfil del equipo mínimo de trabajo a contratar para las estaciones de Gigante (Huila) y de Repelón (A

ESTACION	CONTRATISTA	FORMACION	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	Riesgo Laboral Sugerido
Gigante (Huila)	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola	26 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	1	2

	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ing Ambiental	6 meses de actividades en estaciones piscícolas.	1	2
	Operario de producción	Bachiller	20 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	2	2
	Técnico de producción	Bachiller- Formación técnica en producción de peces	20 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	2	2
Repelón (Atlántico)	Profesional	Médico Veterinario	26 meses experiencia general y 1 año en acuicultura	1	2
	Profesional	Ing Químico o Químico	3 años en monitoreo de calidad de agua en proyectos acuícolas o ambientales	1	2
	Operario de producción	Bachiller	20 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	2	2
	Operario de mantenimiento	Bachiller	20 meses en actividades relacionadas con mantenimiento de zonas verdes	3	3
	Técnico de mantenimiento	Bachiller- Formación técnica en electricidad	20 meses de experiencia en labores de mantenimiento eléctrico y general en granjas piscícolas o similares	1	2
	Servicios Generales	Bachiller	24 meses en oficios varios	3	2

Para la presentación de la oferta y la verificación de este requisito habilitante, el proponente deberá acreditar la formación y experiencia mínima exigida para sus posibles contratistas **únicamente del nivel profesional**, para lo cual diligenciará y presentará junto a su oferta el formato **FORMATO 11 denominado EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE**, suscrito por el representante legal aceptando todas las condiciones plasmadas en dicho formato.

Formalizado el contrato El CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de los requisitos del personal correspondiente a los niveles tecnológico, técnico, operativo y de servicios generales, como requisito para la suscripción del ACTA DE INICIO.

Para la verificación del cumplimiento de requisitos del personal del equipo mínimo de trabajo que acrediten su formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes soportes:

1. Hoja de vida de cada uno de los profesionales.
2. Fotocopia del documento que acredite la terminación de materias, de los diplomas respectivos o de las actas de grado (para pregrado y postgrado). En caso de no demostrar la fecha de terminación de materias, la experiencia se validará a partir de la fecha del acta de grado. Si aplica
3. La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información (Si Aplica):
   - Nombre del contratante.
   - Nombre del contratista.
   - Objeto del contrato.
   - Valor del contrato en pesos colombianos.
   - Cargo desempeñado.

- Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, señalando día-mes-año.

4. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales de vincularse para la ejecución del contrato a que hace referencia este proceso, la cual debe contener correo y teléfonos de contacto, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

La AUNAP podrá solicitar en cualquier momento información adicional o complementaria cuando requiera verificar la información suministrada del equipo de trabajo.

El contratista deberá suministrar el personal antes mencionado, con el fin de que éste preste sus servicios en cada una de las estaciones de acuicultura con la dedicación de tiempo que demanden las labores a realizar de lunes a viernes.

El contratista proporcionará al Equipo de trabajo la dotación necesaria y adecuada para las labores a desempeñar en cada una de las estaciones, básicamente gorra tapa nuca, guantes de hilo y botas de caucho y en especialmente aquella destinada a garantizar la protección personal de sus miembros. De ahí que el contratista está obligado a indagar sobre las normas técnicas que regulan la materia y a implementar el cumplimiento de estas.

Así mismo, dada la naturaleza y la dedicación de las labores a desempeñar por el equipo de trabajo, el contratista deberá vincular por prestación de servicios a cada uno de sus integrantes, observando las normas del Código civil y dando estricto cumplimiento al pago de los honorarios pactados, previa verificación de sus pagos al sistema de seguridad social y de riesgos profesionales (salud, pensión y ARL).

El contratista deberá Informar oportunamente a la supervisión si surgen hechos que ocasionen el retiro definitivo de algún integrante del equipo mínimo de trabajo de las actividades del proyecto, en cuyo caso el contratista deberá enviar el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades del profesional, técnico, operativo o asistencial saliente, con el fin de someterse a aprobación de la supervisión.

En caso de que la AUNAP se encuentre insatisfecha con el desempeño o rendimiento de las labores de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, la supervisión solicitará el cambio de éste, siendo necesario que el contratista envíe el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades del profesional, técnico, operativo o asistencial saliente, con el fin de someterse a aprobación de la supervisión.

El proponente debe tener pleno conocimiento del lugar de ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que resulte adjudicado previo a la presentación de la propuesta, por tanto, la AUNAP asume que ha investigado plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales para realizar su labor.

Labores del Equipo de Mínimo Trabajo.

El equipo de trabajo ejecutará, al menos, las siguientes labores:

CONTRATISTA	LABORES
Estación Piscícola del Alto Magdalena, municipio Gigante- Huila	

		Profesional (Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola)	1) Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en desarrollo de las actividades propias de la estación piscícola. 2) Coordinar y dirigir las operaciones de la estación relacionadas con la producción de alevinos. 3) Revisar y analizar los registros de las operaciones productivas de la estación y apoyar la elaboración de informes periódicos. 4) Realizar las evaluaciones de rendimiento de reproductores y de crecimiento de alevinos. 5) Apoyar los proyectos de investigación que adelante la Entidad en la estación. 6) Participar en las actividades de extensión y divulgación de la acuicultura que se realicen en la Estación. 7) Cumplir con los lineamientos de política y operatividad que oriente la AUNAP. 8) Presentar los informes de actividades que le sean solicitados. 9) Las demás que le sean indicadas por la Estación, acordes a la naturaleza de su formación y experiencia.	
		Profesional (Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola) (Sin experiencia) o Ing Ambiental	1) Prestar servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en desarrollo de las actividades propias de la estación piscícola. 2) Participar en las operaciones de la estación relacionadas con la producción de alevinos. 3) Llevar los registros de las operaciones productivas de la estación y apoyar la elaboración de informes periódicos. 4) Apoyar las evaluaciones de rendimiento de reproductores y de crecimiento de alevinos. 5) Apoyar los proyectos de investigación que adelante la Entidad en la estación. 6) Apoyar la realización de actividades de extensión y divulgación de la acuicultura que se realicen en la Estación. 7) Cumplir con los lineamientos de política y operatividad que oriente la AUNAP. 8) Las demás que le sean indicadas por la Estación, acordes a la naturaleza de su formación y experiencia.	
		Técnico de producción	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la ejecución de los proyectos de investigación, ordenamiento y fomento a cargo de la Estación. 3) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción de alevinos de especies nativas y domesticadas: Captura, manejo y selección de reproductores, reproducción; recolección de huevos; apoyo en la larvicultura; siembra de larvas; levante de alevinos; alimentación de reproductores, larvas y alevinos; captura y despacho de alevinos; Preparación de estanques para cultivo: encalado, llenado, fertilización, abonamiento y mantenimiento de los niveles de agua de los estanques (manejo hidráulico de estanques); mantenimiento de artes, aparejos y quipos de pesca. 4) Apoyo en los programas de Repoblamiento y fomento de la acuicultura y pesca. 5) Las demás labores que le sean asignadas por la Estación de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.	
		Operario de producción	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción de alevinos de especies nativas y domesticadas: Captura, manejo y selección de reproductores, reproducción; recolección de huevos; apoyo en la larvicultura; siembra de larvas; levante de alevinos; alimentación de reproductores, larvas y alevinos; captura y despacho de alevinos; Preparación de estanques para cultivo: encalado, llenado, fertilización, abonamiento y mantenimiento de los niveles de agua de los estanques (manejo hidráulico de estanques); mantenimiento de artes, aparejos y quipos de pesca. 3) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de área técnica y de cultivo de la Estación. 4)Apoyo en los programas de Repoblamiento y fomento de la acuicultura y pesca. 5) Las demás labores que le sean asignadas por la Estacón de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.	
		Estación Piscícola del Bajo Magdalena, municipio Repelón- Atlántico		
		Profesional (Medicina Veterinaria)	1) Actualizar el programa sanitario para la estación de acuicultura. 2) Elaborar o actualizar los formatos que requiera la formulación, seguimiento y reportes, para mantener vigente el programa sanitario de la estación. 3) Realizar monitoreo de la condición sanitaria del animal al menos una vez por ciclo, llevando el registro y realizar acciones correctivas o tratamientos, según el caso. 4) Diagnosticar y tratar las enfermedades que se presenten en los animales de la estación. 5) Elaborar informes de necropsias y hallazgos clínicos, indicando las acciones correctivas o preventivas derivadas de dichos eventos. 6) Capacitar al personal profesional, técnico y operativo relacionado con la producción en la estación sobre el reconocimiento de la presencia de enfermedades conocidas o endémicas, para su reporte. 7) Certificar el estado de salud de alevinos en zona de cuarentena para su ingreso a las áreas productivas de la estación. 8) Las demás que sean propias a la naturaleza del contrato y que contribuyan a la certificación de la estación como predio bioseguro por parte de la autoridad sanitaria competente.	
		Profesional (Ing Química o Química)	Manejo laboratorio de química y calidad de agua: 1) Calibración de equipos 2) Análisis de los parámetros físico – químico del agua en los estanques, laguna de oxidación, canal de aducción, sistemas de recirculación de laboratorios. 3) Preparación de soluciones profilácticas 4) Capacitación en calidad de agua en acuicultura y preparación y mantenimiento de estanques. 5) Apoyo en la Coordinación de los cursos de capacitación 6) Apoyo en el seguimiento de la calidad de agua en la reproducción inducida de peces 7) Apoyo en la Atención en las visitas de campo (colegios y universidades) 8) Seguimiento de los parámetros físico – químico de los proyectos productivos.	

	9) Apoyo en las investigaciones referente a calidad del agua 10)Apoyo en los despachos de alevinos para los programas de fomento 11) Las demás labores que le sean asignadas por la Estación de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato. 12) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
Operario (Producción piscícola)	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la ejecución de los proyectos de investigación, ordenamiento y fomento a contrato de la Estación. 3) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción de alevinos de especies nativas y domesticadas: Apoyo en la Captura, manejo y selección de reproductores, reproducción; recolección de huevos; apoyo en la larvicultura; siembra de larvas; levante de alevinos; alimentación de reproductores, larvas y alevinos; captura y despacho de alevinos; Preparación de estanques para cultivo: encalado, llenado, fertilización, abonamiento y mantenimiento de los niveles de agua de los estanques (manejo hidráulico de estanques); mantenimiento de artes, aparejos y quipos de pesca. 4) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de área técnica y de cultivo de la Estación. 5) Apoyo en los programas de Repoblamiento y fomento de la acuicultura y pesca. 6) Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato. 7) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
Operario de mantenimiento (Rocería y mantenimiento a zonas productivas)	1) Apoyo en la rocería de estanques, áreas perimetrales y anexidades. 2) apoyo en el arreglo de cercas, enmalles, recolección de material vegetal, poda de árboles y arbustos, mantenimiento jardines, poda de césped es áreas locativas y técnicas. 3) Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
Operario (Mantenimiento eléctrico y general)	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2) Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de campo (plantas eléctricas, blowers, electro bombas, guadañas, molinos, motocarro, etc.), redes eléctricas, equipos de refrigeración, electrodomésticos. 3) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción y despacho de alevinos de especies nativas y domesticadas 4) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de área técnica y de cultivo de la Estación. 5) Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato. 6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
Servicios generales	1) Apoyo a la gestión en las actividades propias de operación logística mantenimiento de las instalaciones físicas, muebles e inmuebles y demás servicios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades misionales, en la Estación Acuícola Bajo Magdalena de la AUNAP. 2) Apoyar en la prestación del servicio de preparación y distribución de bebidas, de conformidad con las indicaciones impartidas. 3) Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de los objetivos misionales y de la buena marcha de la administración.

Los integrantes del equipo de trabajo realizarán las demás labores que se requieran en las estaciones piscícolas, siempre acordes a la naturaleza de sus contratos.

2.5	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **a) Obligaciones específicas:** **1.** Acreditar las certificaciones sanitarias y de calidad expedidas por el ICA u otras entidades para los bienes y productos que sean regulados por estas autoridades, como son los casos de alimento concentrado, medicamentos, herbicidas, entre otros. **2.** Entregar los insumos, elementos y demás productos que requiera la estación piscícola para su operación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se efectúe el respectivo

		requerimiento de la necesidad, en horario de oficina y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el profesional responsable de la estación. **3.** Responder por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que deban entregarse en cada estación en el lapso de movilización de los mismos, para lo cual realizará la gestión de reemplazos ante los respectivos proveedores, sin costo adicional para la AUNAP. Una vez recibidos los bienes en la estación su custodia estará a cargo de la AUNAP, sin perjuicio de las reclamaciones a que haya lugar. **4.** Realizar la gestión ante los proveedores para el reemplazo de los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, estén vencidos o en mal estado, sin ningún costo adicional para la AUNAP, dentro de las cinco (5) días siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato. **5.** Atender las observaciones y requerimientos que le formulen directamente los supervisores de campo o el coordinador técnico de supervisión. **6.** Vincular civilmente el equipo mínimo de trabajo de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el cual deberá prestar sus servicios de manera autónoma y presencial en la estación acuícola correspondiente, según las dedicaciones y las labores a desempeñar, así como supervisar el pago la seguridad social y de riesgos laborales (ARL) necesarios para las actividades a realizar. **7.** Prever que el personal contratado cumpla con las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo del objeto del contrato. El personal contratado debe contar con los elementos de protección personal (EPP) propios para desarrollar sus labores, básicamente gorra tapanuca, guantes de hilo y botas de caucho. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del mismo contratista. **8.** El personal contratado no tendrá derecho al pago de horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos, ni a prestaciones sociales. La seguridad social de este personal contratista será su propia responsabilidad, lo anterior teniendo en cuenta su vinculación civil a través de contrato de prestación de servicios. **9.** Informar oportunamente a la supervisión si surgen hechos que ocasionen el retiro definitivo de algún integrante del equipo mínimo de trabajo de las actividades del proyecto, en cuyo caso el contratista deberá enviar el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades de formación y experiencia del integrante saliente, con el fin de someterse dicho cambio a aprobación de la supervisión. **10**. Contar con el personal idóneo, debidamente capacitado y calificado para la prestación del servicio contratado. Adicionalmente el contratista deberá garantizar el óptimo rendimiento laboral y comportamental del equipo mínimo de trabajo. **11**. Contratar a todo el personal requerido para la prestación del objeto del contrato, los cuales deberán estar vinculados por prestación de servicios, de conformidad con la naturaleza de las obligaciones a realizar, dedicación y formación académica solicitadas en el presente estudio previo.

		12. El proponente adjudicatario deberá garantizar a través de la presentación de la propuesta, que realizará el pago a las personas que hagan parte de su personal técnico, operativo y profesional solicitado para cada estación piscícola, lo cual deberá estar ajustado a la normatividad nacional y sin que genere retraso en el pago de sus honorarios. **13**. Atender todo lo relacionado con la normatividad ambiental en desarrollo del contrato, en especial el manejo de residuos peligrosos que se llegare a presentar, conforme a lo indicado en el Formato No. 12 denominado "Declaración de Aspectos Ambientales" **14.** Realizar la entrega del suministro sin costo para la AUNAP indicado con la propuesta en el FORMATO 15 – OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO, durante el primer mes de ejecución del contrato, en la Estación Piscícola del Alto o del Bajo Magdalena. **b) Obligaciones generales:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la AUNAP y el contratista, por una parte, ni entre la AUNAP y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra. **2.** Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento del objeto y alcance del mismo. **3.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con el documento de estudios previos, las condiciones de la convocatoria y la propuesta presentada y aceptada por la AUNAP. **4.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante la vigencia del presente contrato, al igual que verificar los mismos por parte de los integrantes del equipo de trabajo, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. **5.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **6.** Presentar, debidamente soportados, los informes que le indique la supervisión y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. Así mismo revisar periódicamente con la supervisión el avance de la ejecución del contrato. **7.** Defender de todas las actuaciones los intereses de la AUNAP según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **8.** Conocer y acatar lo dispuesto en el manual de contratación de la AUNAP. **9.** Informar cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la AUNAP. **10.** Constituir la Garantía única para la aprobación de la AUNAP, en los términos y condiciones pactados. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta que se haga efectivo el acto de liquidación de este. **12.** El contratista mantendrá indemne a su costa a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. **13.** Dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, y por el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007, para lo cual una vez cumplido con el objeto del contrato, el contratista deberá allegar una certificación expedida por su revisor fiscal en el que se constate que cumplió conforme a la ley con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). La anterior obligación

		deberá ser verificada por el Comité de Supervisión y se dejará constancia de su cumplimiento en el Acta de Liquidación. **14.** Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato **15.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto. **16.** Cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia ambiental, permisos y/o autorizaciones que llegaren a requerirse. **17.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **18.** Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes **19.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances de este.
2.7	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**	En desarrollo del objeto contractual, el contratante a deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago. **2.** Aprobar la garantía única allegada por el contratista. **3.** Efectuar los requerimientos de insumos, elementos, mantenimientos y demás productos que requiera la estación piscícola para su funcionamiento por lo menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se deba satisface la necesidad. **4.** Dar respuesta a las solicitudes del contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes **5.** Ejercer el seguimiento y control en el cumplimiento del objeto contractual, así como la supervisión de este. **6.** Requerir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual la AUNAP exigirá la calidad de los servicios prestados, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **7.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **8.** Suscribir, a través del supervisor designado por la AUNAP, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **9.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **10.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar. **11.** En caso de incumplimiento del contratista adelantar las gestiones necesarias para su declaración, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente de la AUNAP y las normas aplicables en la materia. **12.** Requerir los soportes de pagos a los aportes al Sistema General de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal contratado por el contratista.
2.8	**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL A CELEBRAR**	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de suministro de bienes y servicios, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, y demás normas concordantes.

2.9	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE**	El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección tendrá como plazo de ejecución de (6.5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo no podrá exceder la vigencia fiscal prevista para el año 2021.
2.10	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El lugar de ejecución donde se llevan a cabo las actividades objeto del contrato serán: La Estación Piscícola del Alto Magdalena en el municipio de (Gigante- Huila), la Estación Piscícola del Bajo Magdalena en el municipio de (Repelón – Atlántico) y la Estación de Acuicultura Marina de Bahía Málaga en el municipio de (Buenaventura- Valle).
2.11	**SUPERVISIO N /INTERVENTO RIA**	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional de la Dirección Técnica de Administración y Fomento que se asigne para el efecto, cuya labor estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en lo dispuesto por el Manual de Supervisión y en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
3	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** Por la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, el proceso se adelantará bajo los lineamientos de la pluralidad y selección objetiva y en consecuencia, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta lo establecido en el literal d) del artículo 2 la Ley 1150 de 2007. Así mismo el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.22
3.2.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**	Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección del contratista, del bien o servicio a contratar y la cuantía de este, el fundamento jurídico para el proceso de selección es el siguiente: ● Selección Abreviada (artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Subsección 2 Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.26 de conformidad con la causal de selección abreviada a utilizar, y demás disposiciones especiales aplicables) **Artículo 2.2.1.2.1.2.22.** Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

4.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015). El valor estimado del contrato será igual al de la propuesta económica seleccionada para adjudicar el contrato, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.	
4.1	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	El valor estimado del proceso (presupuesto oficial) para la presente contratación será hasta de **UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS $1.315.484.735 MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA,** suma que se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11921 de 2021. Los anteriores valores incluyen impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, honorarios, asesorías en actividades relacionadas con el objeto del contrato, desplazamientos, insumos, suministros, reparaciones y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas. Las variables y criterios tenidos en cuenta para determinar en el presente presupuesto se encuentran plasmados en el documento denominado **ANEXO No. 4 ESTUDIO DE MERCADO.** **Nota 1:** Los bienes y servicios objeto de este proceso contractual, se encuentran incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP-** para la vigencia 2021, el cual se encuentra publicado en el SECOP II y en la página Web de la entidad**.**
4.2.	**FORMA DE PAGO**	La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP cancelará en **PAGOS MENSUALES,** con la presentación de la factura correspondiente, en la que se especifiquen los servicios y bienes efectivamente suministrados y prestados, los cuales deberán ser liquidados de conformidad con la propuesta presentada; previa certificación por parte del supervisor del contrato que dé cuenta del correcto y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, y la disponibilidad del PAC. A la factura correspondiente, se deberá anexar documento que acredite el pago de los honorarios, salarios o servicios al personal a cargo del contratista y la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) así como los impuestos a que haya lugar y que aplique. El pago se realizará una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del contrato. No obstante, el pago estará sujeto a las apropiaciones presupuestales que se hagan con cargo al presupuesto y al PAC. Para la realización de los pagos se deben acompañar los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la situación de los recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado por esta vigencia según programación mensual de giros. La sumatoria del valor total de todas las facturas no podrá exceder el valor del contrato suscrito. El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma, ya sea persona natural o jurídica, a la AUNAP una vez firmado el contrato. Además de lo anterior, para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación, si aplica, la cual será expedida y/o verificada por la supervisión:

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

- Registro Único Tributario
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal
- Certificado expedido por la Junta central de contadores para el contador y/o revisor fiscal
- Para la primera factura, copia del acta de inicio y certificación de la existencia de la cuenta bancaria en la que se trasferirán los pagos a cargo de la AUNAP.

</td></tr>
<tr><td>4.3.</td><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Para la presente contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:
<table>
<tr><th>No. CDP-DTAF</th><th>CUENTA PRESUPUESTAL-PRODUCTO</th><th>RECURSO</th><th>USO PRESUPUESTAL - DEL PROYECTO DE INVERSION</th><th>NOMBRE DEL PROYECTO</th><th>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>11921</td><td>C-1707-1100-5-0-1707074-02</td><td>11</td><td>C-1707-1100-5-0-1707074-02-A-02-02-02008-006-01 Adquisición de bienes y servicios-Servicios de apoyo a las estaciones de acuicultura</td><td>Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio nacional</td><td>$ 1.315.484.759</td><td>$ 1.315.484.735</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.4.</td><td>PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO</td><td>El presente proceso se adelantará dentro del marco del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio nacional”, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento” cuyo Código BPIN es 2019011000280.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 5 Ley 1150 de 2007, y articulo 26 numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).</td></tr>
</table>

5.1 REQUISITOS HABILITANTES (Art. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015)

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

5.1.2. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

5.1.3. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.1.3.1. Carta de Presentación (FORMATO 1).

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **En caso de ser persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **En caso de ser consorcio o unión temporal**: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe

comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

- Los proponentes que tengan la calidad de **personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

5.1.3.2. Representación legal, duración y objeto social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

NOTA: En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como en el caso de los profesionales liberales, deberán acreditar tal requisito. (…)".

b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c. Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d. En caso de presentarse la oferta o consorcio o unión temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes; sí del certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante

legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.1.3.3. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en "FIRME" PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN). La actualización debe ser con corte a 2020, tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En el Certificado del RUP deberá constar que el proponente se encuentra inscrito y clasificado en cualquiera de los siguientes bienes o servicios, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase
1	F. Servicios	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera y forestal	10. Pesquerías y Acuicultura	19. Acuicultura
2	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	12. Comida de Animales	17. Alimento para peces
3	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	10. Animales vivos	17. Peces
4	C. Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial y Vehículos	21.Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	11. Equipo de Pesca y Acuicultura	16. Equipo para Acuicultura

En todo caso, si el proponente no se encuentra inscrito y cumple con lo exigido en este ítem, la propuesta será rechazada.

La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico, ya que la misma tendrá únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente tan solo se verificará el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades.

5.1.3.4 Constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) La AUNAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la AUNAP.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la AUNAP y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota: Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.1.3.5. Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.3.6. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de **dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.**

2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **Para persona natural sin trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Para persona natural con trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

  De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.

  Para las personas naturales, en caso de que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

  Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales no se está obligado de acuerdo con la ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

5.1.3.7. Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.3.8. Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

5.1.3.9. Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

Los Proponentes, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley.

De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la AUNAP verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3.10. Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.1.3.11. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional–Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la AUNAP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la AUNAP verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

5.1.3.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La AUNAP, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

5.1.3.13. Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Nota: Es menester precisar que el requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la AUNAP al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificada por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: *a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (…)*

5.3.14. Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y la AUNAP, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la AUNAP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la AUNAP, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, tráfico de estupefacientes o delitos contra el

orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.3.15. Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5.3.17 Proceso limitado a Mipyme

En consideración a la cuantía y de conformidad con el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

5.3.18. Garantía de Seriedad de la Propuesta

EL PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP,** identificada con **Nit: 900.479.669-8** una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en la Plataforma del SECOP II, firmada, y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida por valor de:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no evidenciarse de manera expresa en la garantía de seriedad de la oferta los amparos establecidos anteriormente, tal condición se verificará con el clausulado anexo a la póliza el cual hace parte integral a la misma. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA AUNAP le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

5.2. Capacidad Técnica: La cual debe incluir todos los requisitos técnicos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto, adicional a esto debe incluir el ítem:

2.1. Experiencia del Proponente

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia como requisito habilitante (**TENER EN CUENTA EL FORMATO No. 10)**, para lo cual deberá acreditar el requisito de experiencia requerida mediante contratos debidamente registrados por la Cámara de Comercio, lo cual será aplicable para personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales o cualquier forma de asociación que desee participar en el presente proceso y deberán acreditar dicha experiencia como se menciona a continuación:

Para efectos de verificación de la experiencia se observará el Registro Único de Proponentes-RUP, se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC y los Salarios Mínimos Mensuales Vigentes en el cual se deben evidenciar hasta tres (3) contratos celebrados y registrados en cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios, cuya sumatoria sea igual o superior **al presupuesto oficial** del presente proceso, expresados en SMMLV y que cumpla con las siguientes condiciones:

Presupuesto **(en pesos)**	Presupuesto **(en SMMLV)**
$1.315.484.735	**SMILV 1.447,933**

El objeto y las obligaciones de los contratos presentados por el proponente para acreditar su experiencia deben estar relacionados con alguna de las siguientes actividades:

- Suministro de bienes para la producción de peces.
- Suministro de servicios para la producción de peces

- Operación de estaciones piscícolas con componente de suministro de bienes y servicios.
- Ejecución de programas o proyectos para el fomento de la acuicultura.
- Desarrollo de investigaciones o formación en estudios relacionados con nuevas tecnologías que se puedan implementar para mejorar alimentación de peces en diferentes etapas de cultivo, densidades de siembra en cultivos

La clasificación solicitada para los contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia son:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase
1	F. Servicios	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera y forestal	10. Pesquerías y Acuicultura	19. Acuicultura
2	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	12. Comida de Animales	17. Alimento para peces
3	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	10. Animales vivos	17. Peces
4	C, Maquinaria, Herramientas, Equipo, Industria y Vehículos	21.Maquinaria y Accesorios	11. Equipo de Pesca y Acuicultura	16. Equipo para Acuicultura

Reglas para la valoración de la experiencia

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la realización de contratos de este tipo, ejecutados y terminados a la fecha de apertura del proceso.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del comité evaluador en el RUP y/o en las certificaciones de los contratos aportadas por el proponente.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, del valor total del mismo se tomará en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente para verificar la experiencia que se ha señalado en este acápite.

El valor de los contratos certificados será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de terminación del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

En caso de que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación objetiva de la experiencia del proponente, la AUNAP podrá solicitar información adicional que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

La relación de contratos, las copias de los contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc, solo se aceptarán como documentos aclaratorios.

Para que las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia del proponente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Información de las certificaciones:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de La Entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la AUNAP o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar o haya sido objeto de multa o incumplimiento.
5. Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

En caso que el proponente no cuente con la certificación de la experiencia solicitada por la AUNAP, aquel podrá allegar copia del contrato y de su correspondiente acta de liquidación, en cuyo caso tales documentos deben ser completamente legibles para considerarse con válidas.

La experiencia exigida en el presente numeral deberá ser acreditada por parte del proponente con sujeción a las reglas propuestas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.
Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los estudios previos. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

En caso de que el proponente anexe más certificaciones de las exigidas para efectos de la acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán solo las más recientes.

Tratándose de consorcios o unión temporal, cada integrante **debe acreditar como mínimo un contrato diferente** que cumpla con lo establecido en el presente literal, y así mismo que por lo menos el valor corresponda en proporción al porcentaje de participación. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución de la persona plural en la que conste dicho porcentaje de participación. La experiencia de derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del mismo por el porcentaje de participación en aquel, según lo registrado en el RUP.

Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la entidad en certificaciones presentadas, siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos señalados para las certificaciones de experiencia en este numeral y las reglas definidas en el mismo. En el evento que alguna información referente a la experiencia no esté acreditada de la manera que se exige, deberá aportar documento o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

aplicando cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 251 del Código general del Proceso.

2.2 Equipo Mínimo de Trabajo Habilitante

El equipo mínimo habilitante a contratar para las estaciones es el siguiente:

ESTACION	CONTRATISTA	FORMACION	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	Riesgo Laboral Sugerido
Gigante (Huila)	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola	26 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	1	2
	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ing Ambiental	6 meses de actividades en estaciones piscícolas	1	2
Repelón (Atlántico)	Profesional	Médico Veterinario	26 meses experiencia general y 1 año en acuicultura	1	2
	Profesional	Ing Químico o Químico	36 meses en monitoreo de calidad de agua en proyectos acuícolas o ambientales	1	2

Para la presentación de la oferta y la verificación del cumplimiento de este requisito habilitante, el proponente deberá acreditar la formación y experiencia mínima exigida para sus posibles contratistas **únicamente del nivel profesional**, para lo cual diligenciará y presentará junto a su oferta el **FORMATO 11 denominado EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE**, suscrito por el representante legal aceptando todas las condiciones plasmadas en dicho formato.

El CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de los requisitos del personal correspondiente a los niveles tecnológico, técnico, operativo y de servicios generales, como requisito para la suscripción del ACTA DE INICIO.

Para la verificación del cumplimiento de requisitos del personal del equipo mínimo de trabajo que acrediten su formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes soportes:

1. Hoja de vida de cada uno de los profesionales.
2. Fotocopia del documento que acredite la terminación de materias, de los diplomas respectivos o de las actas de grado (para pregrado y postgrado). En caso de no demostrar la fecha de terminación de materias, la experiencia se validará a partir de la fecha del acta de grado. Si aplica
3. La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información (Si Aplica):
   - Nombre del contratante.
   - Nombre del contratista.
   - Objeto del contrato.
   - Valor del contrato en pesos colombianos.
   - Cargo desempeñado.

- Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, señalando día-mes-año.

4. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales de vincularse para la ejecución del contrato a que hace referencia este proceso, la cual debe contener correo y teléfonos de contacto, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

2.3. Propuesta Económica.

El proponente deberá diligenciar en el ítem **CUESTIONARIO- OFERTA ECONÓMICA** de la plataforma Secop II el valor total de su respectiva oferta y diligenciar y presentar el **FORMATO 13 - PROPUESTA ECONÓMICA** en el formato suministrado por la AUNAP, con los valores monetarios expresados en moneda legal colombiana (sin centavos).

Los valores de la propuesta se presentan en pesos colombianos y sin enmendaduras, y en ningún evento podrá superar el presupuesto oficial fijado por la AUNAP.

2.4 Formato 14- Aceptación de Especificaciones Técnicas Mínimas

El proponente deberá suscribir y adjuntar el **FORMATO 14 ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS,** en el cual manifieste que cumple con todas las especificaciones solicitadas por la entidad en el presente contrato.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

a. Indicadores Financieros

El análisis para determinar la capacidad financiera de la proponente exigida en el presente proceso de selección de conformidad con del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a **31 de diciembre de 2020,** para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la Capacidad Financiera y Organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2020**

La AUNAP verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes, debidamente actualizados con cifras a **31 diciembre de 2020, con** vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de estas deben presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente.

En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera **a diciembre 31 de 2020,** para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia:

	INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente). Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados. La AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar del índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el ESTUDIO DE MERCADO que representan la muestra base del presente cálculo. El interés de la AUNAP es que los oferentes tengan liquidez suficiente para atender las necesidades de las estaciones, por lo cual se establece que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.91 que es el resultado de la diferencia entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** (Pasivo total / activo total). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la AUNAP tomó como referencia el valor promedio y la desviación estándar de la muestra a la que se refiere el ESTUDIO DE MERCADO que son 0,36 y 0,25 respectivamente. Dado que el interés de la AUNAP es que existan pluralidad de oferentes la AUNAP determinó que el indicador sea Menor o igual a 0.61. **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses. Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 0.00, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras. Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2020, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios o promesa de sociedad futura) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia. Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente o sus estatutos sociales. Adicionalmente, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señale cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente, diligenciado y debidamente suscrito por quien corresponda competentemente, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

Balance general y estados financieros del proponente extranjero (bajo NIIF), suscrito por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

Certificación de contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Certificación firmada por el contador o revisor fiscal, según el caso, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros apostillados y la certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal o contador público como se indicó anteriormente, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en el numeral respectivo del pliego de condiciones definitivo, según corresponda.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

INDICADORES CAPACIDAD FIANCIERA

INDICADORES	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.91
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.61
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0.00
APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (solo para Esales con utilidad operacional negativa)	Pasivo Corriente / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0.00

b. Capacidad organizacional

El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre la información a **diciembre 31 de 2020,** para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia, pero para los extranjeros sin domicilio en Colombia los indicadores se verificarán de acuerdo con el cierre fiscal del país de origen.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio como consta en el ESTUDIO DE MERCADO. El promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio son, respectivamente, 0,16 y 0,16. La AUNAP determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,00.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del activo como consta en el ESTUDIO DE MERCADO. El promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del activo son, respectivamente, 0,11 y 0,11. La AUNAP determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,00.

CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y el valor obtenido deberá ser Positivo.

PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina restando al Activo Total del Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y el valor obtenido deberá ser Positivo.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre patrimonio	Igual o mayor a 0.00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o mayor a 0.00
CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo corriente menos pasivo corriente	Positivo
PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

DOCUMENTOS PARA VERIFICACION DE INDICADORES

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT Registro

Único Tributario actualizado (2020) donde se evidencie sus responsabilidades y tipo de régimen al que pertenece, debidamente expedido por la DIAN, actualizado a la normativa de la Resolución 000114 de 2020; la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL:

El proponente debe presentar dentro de su propuesta la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, fiscal de quien firme los estados financieros del periodo 2020.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES EMITIDO POR LA JCC:

El proponente debe presentar el certificado expedido por la junta central de contadores vigente, del contador o revisor fiscal de quien firme los estados financieros del periodo 2020.

CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PUBLICO:

Cedula de ciudadanía del revisor fiscal y/o contador público según lo exija la ley o sus estatutos, de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2020.

La entidad verificara su calificación al régimen tributario especial mediante los mecanismos establecidos por el ente competente (DIAN).

Nota: La documentación anteriormente solicitada, deberá ser aportada obligatoriamente en la plataforma para la contratación pública SECOP II.

5.2

FACTORES DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente en la verificación, la calificación y ponderación de los factores de calidad y precio, los cuales obedecen a los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015; es así que se otorgará un puntaje máximo con base en los siguientes criterios y ponderaciones, por lo tanto, se asignarán los puntajes máximos señalados posteriormente.

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

El puntaje máximo que podrá obtener cada propuesta técnica será de CIEN (100) puntos, los cuales se distribuyen entre los siguientes criterios de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Factor económico-Propuesta económica	69 puntos	69%
Factor de calidad - Oferta voluntaria de suministro sin costo	20 puntos	20%
Apoyo a la industria nacional y reciprocidad	10 puntos	10%
Incentivo vinculación de trabajadores en situación de discapacidad	1 puntos	1%
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**100 puntos**	**100%**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección **se realizará al proponente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la propuesta presentada,** para cual deberá:

- Manifestar en la carta de presentación de su propuesta la intención de aceptar la adjudicación de la misma.
- Presentar garantía de la seriedad de la oferta con el presupuesto oficial asignado.
- Cumplir con la experiencia mínima habilitante, la cual deberá ser acreditada con contratos diferentes.
- Ofertar en la propuesta el equipo mínimo requerido para las estaciones, teniendo en cuenta lo señalado en el acápite que corresponde.

5.2.1 FACTOR ECONÓMICO- PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 69 Puntos)

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL de la propuesta.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto de la licitación, incluidos Impuestos, garantías y seguros.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para evaluar, ponderar y calificar los factores económicos, los Proponentes deben diligenciar el FORMATO 13 – PROPUESTA ECONOMICA, el cual no podrá ser modificado so pena de rechazo.

Se deben tener en cuenta los siguientes ítems para la evaluación y asignación de los puntos correspondientes a la Oferta Económica:

• Los Proponentes deberán presentar la propuesta en pesos colombianos COP, diligenciando el FORMATO 13 – PROPUESTA ECONOMICA que incluye una declaración en la que certifica el valor total del monto en pesos de la propuesta, incluyendo el IVA.
• La propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables al contrato y los costos de las pólizas a que dé lugar.
• No habrá lugar a reajustes sobre el valor consignado en la propuesta económica y en consecuencia la AUNAP no aceptará reclamaciones posteriores del contratista. No se acepta condicionamiento alguno sobre la propuesta económica ni sobre la forma de pago definida en estos pliegos de condiciones.
• El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del **presupuesto oficial,** definido para el presente proceso de contratación, so pena de rechazo.
• Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el electrónico (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

Nota 1: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.
Nota 2: En el momento de la evaluación económica de las propuestas, la AUNAP verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

SEÑOR OFERENTE: El valor total de la Oferta económica deberá presentarse en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor total incluido IVA, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre de la licitación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de Método de Evaluación Según TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 25	1	Media aritmética
De 26 a 50	2	Media aritmética alta
De 51 a 75	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 76 a 99	4	Menor valor

i. ***Media aritmética***

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i =Valor total de cada una de las ofertas *i*, sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. ***Media aritmética alta***

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} =Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A =Media aritmética alta

V_i =Valor total sin decimales de cada una de las ofertas *i*

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. ***Media geométrica con presupuesto oficial***

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[np+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} =Media geométrica con presupuesto oficial

$nv =$ Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

$n =$ Número de ofertas válidas

$PO =$ Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

$P_i =$ Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO} =$ Media geométrica con presupuesto oficial

$V_i =$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

$i =$ Número de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

iv. **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida

Puntaje i = (69 puntos) x (VMIN) / Vi

Donde, $VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas - Servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ítems 6,7,8,10,12,16,19 y 25.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i - Servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ítems 6,7,8,10,12,16,19 y 25.i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el Anexo "oferta económica", de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

5.2.2 FACTOR DE CALIDAD – OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO PARA LA AUNAP (HASTA 20 PUNTOS)

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta la manifestación voluntaria del proponente de suministrar adicionalmente sin costo para la AUNAP n número de bultos de ***alimento concentrado para peces extrurizado*** con 24% de proteína, así:

n bultos	PUNTOS	PORCENTAJE
0	0	0
2	5	25
4	10	25
6	15	25
8	20	25

Dicha manifestación se realizará en el FORMATO 15 – OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO, el cual será diligenciado y firmado por el representante legal del proponente y presentado como parte de la propuesta.

El contratista se obliga a realizar el suministro indicado en este formato en la Estación Piscícola del Alto Magdalena o en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena, durante el primer mes de ejecución del contrato. Este suministro hace parte de las obligaciones específicas a cargo del contratista.

Nota: La columna PORCENTAJE se refiere a la equivalencia de cada subcriterio en la plataforma Secop ii y no aplica a la asignación de puntaje correspondiente a este factor de calidad, el cual se indica en la columna PUNTOS.

5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en los parágrafos 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 2 del artículo 20 de la misma, Ley 816 de 2003 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional de bienes y servicios a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de los Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros no se le asignará puntaje; dicho documento deberá estar suscrito por el representante legal del oferente. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán a cada uno son presentados en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
Si todo el personal a contratar para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el FORMATO 9 –APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10	67
Si dentro del personal a contratar para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el FORMATO 9 –APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	5	33

Nota 1: Este porcentaje aparecerá en la plataforma Secop ii con una sumatoria igual al 100%, por circunstancias metodológicas. No obstante, para la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, sólo se tendrá en cuenta el indicado en la columna PUNTAJE.

1.2.1 INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 por medio de la cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos de procesos de contratación en favor de personas de discapacidad, por ello, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones y formatos complementarios, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El proponente, bien sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal si llegaré a tenerlo, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo **señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo,** el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, UT o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
Nota 2: Todos los proponentes deberán presentar su oferta, en números enteros positivos sin decimales. La oferta que no cumpla con esta consideración o deje el espacio en blanco no obtendrá puntaje.
Nota 3: El FORMATO 8- EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN LA NOMINA es necesario para la acreditación de la oferta realizada, por lo tanto, se deberá presentar toda la documentación de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.
Si el formato de Vinculación de trabajadores con discapacidad no es diligenciado en su totalidad de conformidad con los términos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.
Nota 4: Este puntaje aparecerá en la plataforma secop ii con una sumatoria igual al 100%, por circunstancias metodológicas. No obstante, para la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, se tendrá en cuenta los puntajes aquí señalados.

6. FACTORES DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán lo establecido en la Ley 2069 de del 31 de diciembre de 2020, el presente proceso de selección tendrá en cuenta los criterios de desempate establecidos en su artículo 35, que para todos los efectos serán los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de

su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

PARÁGRAFO CUARTO. Teniendo en cuenta que los numerales establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 no establece el medio específico para acreditar las circunstancias a que se refieren, y considerando que a la fecha no exista reglamento para ello, LA AUNAP en concordancia con el principio de la autonomía de la voluntad entendida como el

reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, lo cual se configura en la potestad discrecional para establecer los requisitos en su pliegos de condiciones, que en el caso concreto, el proponente al momento de preparar su oferta tenga conocimiento del documento equivalente para probar la condición que permite aplicar la regla de desempate establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, optará por validar los medios de prueba establecidos por Colombia Compra Eficiente en el concepto C – 026 de 2021 con radicado No. RS20210204000737 del 04 de febrero de 2021, en aras de garantizar una selección objetiva y transparente respecto a los factores de desempate.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las MIPYMES, el oferente deberá anexar con la propuesta:

- Para la condición de discapacidad, el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

- De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, la entidad verificará la calidad de MIPYMES en el Registro Único de Proponentes. En el caso de proponente plural cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, deben acreditarlas

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

Los riesgos que puedan presentarse durante las etapas del precontractual, contractual y post-contractual para el cumplimiento y objetivos de este, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan en el **ANEXO No. 3- MATRIZ DE RIESGOS.**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7 Decreto 1082 de 2015)

TITULO III, GARANTIAS del D/1082 del 2015

(Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista a su costa deberá constituir a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, una de las siguientes garantías: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza 2) Patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobado por la entidad reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia
	Cumplimiento	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
	Calidad del Servicio	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) año más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.

8.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 Decreto 1082 del 2015)

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

PAISES DEL ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INLCUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	SI
	PERU	SI	NO	NO	SI
CANADA		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

FIRMA AUTORIZADA

Director Técnico de Administración y Fomento
JHON JAIRO RESTREPO ARENAS

Fecha de elaboración: 19 de mayo de 2021
Proyectó: Elver Ibán Gutiérrez Triana–Ingeniero Agrícola DTAF
Erika Jurlley Ramos Pinzón- Contadora Contratista DTAF
Diana Catalina Cerón Gómez- Abogada Contratista DTAF

LISTADO DE FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
FORMATO 2: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 3: DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 4: COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO 5: MODELO DE CONSTITUCION CONSORCIO
FORMATO 6: MODELO DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL
FORMATO 7: MODELO DE CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
FORMATO 8: EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN LA NOMINA
FORMATO 9: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 10: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO 11: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE
FORMATO 12: DECLARACION AMBIENTAL
FORMATO 13: PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO 14: ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
FORMATO 15: OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO

ANEXO 1: ESTUDIO DEL SECTOR
ANEXO 2: ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO 3: MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 4: ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 5: PRESUPUESTO OFICIAL

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP
Fecha: 2021-05-20 10:56:35
Radicado: I2021NC001442
No Folios: 2

Remitente: SHAROL NATALIA MORA BERNAL
Destinatario: JHON JAIRO RESTREPO ARENAS CC :
Asunto: Revisión indicadores financieros cuyo ob

Bogotá

MEMORANDO INTERNO GF 170 de 2021

PARA: **JHON JAIRO RESTREPO ARENAS**
Director Dirección Técnica de Administración y Fomento

DE: **SHAROL NATALIA MORA BERNAL**
Coordinadora Financiera

ASUNTO: **Revisión indicadores financieros cuyo objeto es: Mantenimiento a componentes de las estaciones de Acuicultura a cargo de la AUNAP en Gigante Huila, Repelón - Atlántico y Buenaventura -Valle.**

Respetada Doctor;

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho respuesta a la Revisión indicadores financiero cuyo objeto es: Mantenimiento a componentes de las estaciones de Acuicultura a cargo de la AUNAP en Gigante Huila, Repelón - Atlántico y Buenaventura -Valle.

1. Los indicadores se encuentran calculados con información de los RUP y RUES año 2020 tal como lo indica la normatividad de fecha vigente.
2. De los catorce (14) RUP y RUES que se revisaron, los indicadores se encuentran bien calculados aritméticamente, con base a los estados financieros, los cuales diez (10) se encuentran habilitados según los indicadores tomados en el estudio y cuatro (04) no estarían habilitado.
3. Por lo Anterior con base a ello, desde el Grupo Financiero se realiza la revisión y se concluye que la muestra arroja unos indicadores consistentes a la documentación presentada por la DTAF.
4. El Grupo de Gestión Financiera sugiere que en los pliegos se debe incluir para la presentación de la oferta: "Certificado de antecedentes emitido por la junta central de contadores, Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal de quien haya firmado los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, RUT con actualización mínima año 2020.
5. Se Informa que este memorando tiene una validez de dos (2) meses a partir de la fecha de radicado.
6. Se adjunta cuadro final con los indicadores en pdf.

Cordialmente,

SHAROL NATALIA MORA BERNAL
Coordinadora Financiera

Anexos: Folios (1)
Proyectó: Yulied Aguilar – Contratista Apoyo Gestión Financiera
Revisó: Carlos Alberto Barbosa Murcia – Funcionario Profesional especializado Grado 13

El campo es de todos Minagricultura

ANEXO

CAPACIDAD FINANCIERA

1. **INDICE DE LIQUIDEZ:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.

L=AC/PC	mayor o igual a 1,91	Habilita
	menor al 1,91	No Habilita

Nº	Proponente	AC	PC	CALCULO DE INDICADORES
1	RICARDO QUINTERO MOSQUERA	$ 26.629.218.549	$ 9.362.330.421	2,84
2	CPT	$ 428.403.000	$ 79.954.000	5,36
3	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	$ 4.740.256.258	$ 972.202.510	4,88
4	GRUPO INVERSAS S.A.S.	$ 1.785.888.904	$ 154.039.251	11,59
5	INVERSIONES Y SERVICIOS LOS	$ 697.095.774	$ 47.886.437	14,557
6	WAYS OF HOPE	$ 1.897.285.000	$ 1.271.301.908	1,49
7	FUNDACIÓN KAIROS	$ 384.053.588	$ 38.063.059	10,1
8	INCENIRADOS DEL HUILA SAS ESP	################	$ 2.720.030.973	4,45
9	DIESELECTROS CARIBE S.A.S.	$ 2.848.104.413	$ 1.143.890.533	2,4899
10	CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS	$ 6.918.052.567	$ 879.234.128	7,868
11	FUNDACIÓN SOCIAL NOVAGRO	$ 5.131.001.501	$ 538.516.933	9,528
12	FUNDACIÓN ECOTRÓPICO COLOMBIA	$ 55.587.383	$ 6.687.439	8,31
13	COTECMAR	################	################	1,40
14	WPA FAUNA Y AMBIENTE S.A.S.	$ 79.284.000	$ 65.259.000	1,21
	PROMEDIO			6,15
	DESVIACION			4,23
				1,916

2. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total.

NE=PT/AT	PASIVO TOTAL
	ACTIVO TOTAL

DEBE SER MENOR O IGUAL AL 0,61

Nº	Proponente	PT	AT	CALCULO DE INDICADORES
1	RICARDO QUINTERO MOSQUERA	$ 23.537.068.632	$ 36.105.504.566	0,65
2	CPT	$ 79.954.000	$ 728.386.000	0,11
3	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	$ 1.672.202.510	$ 5.165.539.289	0,32
4	GRUPO INVERSAS S.A.S.	$ 175.406.844	$ 2.488.319.102	0,07
5	INVERSIONES Y SERVICIOS LOS	$ 113.949.605	$ 864.639.614	0,13
6	WAYS OF HOPE	$ 1.271.301.908	$ 2.184.940.813	0,58
7	FUNDACIÓN KAIROS	$ 38.063.059	$ 932.233.617	0,04
8	INCENIRADOS DEL HUILA SAS ESP	$ 8.701.364.461	################	0,43
9	DIESELECTROS CARIBE S.A.S.	$ 1.689.557.201	$ 2.893.990.397	0,58
10	CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS	$ 2.411.178.710	$ 7.394.369.122	0,326
11	FUNDACIÓN SOCIAL NOVAGRO	$ 2.370.087.412	$ 5.131.001.501	0,46
12	FUNDACIÓN ECOTRÓPICO COLOMBIA	$ 6.687.439	$ 67.681.781	0,099
13	COTECMAR	################	################	0,42
14	WPA FAUNA Y AMBIENTE S.A.S.	$ 65.259.000	$ 79.284.000	0,82
	PROMEDIO			0,36
	DESVIACION			0,25
				0,61

3. **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses

RCI=UO/GI	mayor o igual a 0,01	Habilita
	menor a 0,01	No habilita

Nº	Proponente	UO	GI	CALCULO DE INDICADORES
1	RICARDO QUINTERO MOSQUERA	$ 3.872.395.849	$ -	INDETERMINADO
2	CPT	$ 11.974.000	$ -	INDETERMINADO
3	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	$ 1.961.899.263	$ -	INDETERMINADO
4	GRUPO INVERSAS S.A.S.	$ 451.156.488	$ 46.859.219	9,628
5	INVERSIONES Y SERVICIOS LOS	$ 67.041.955	$ -	INDETERMINADO
6	WAYS OF HOPE	$ 74.079.318	$ -	INDETERMINADO
7	FUNDACIÓN KAIROS	$ 178.732.905	$ -	INDETERMINADO
8	INCENIRADOS DEL HUILA SAS ESP	$ 2.880.008.587	$ -	INDETERMINADO
9	DIESELECTROS CARIBE S.A.S.	$ 55.752.791	$ -	INDETERMINADO
10	CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS	$ 729.304.054	$ 6.825.889	106,84
11	FUNDACIÓN SOCIAL NOVAGRO	$ 970.012.281	$ 16.640.112	58,29
12	FUNDACIÓN ECOTRÓPICO COLOMBIA	$ 2.265.492	$ -	INDETERMINADO
13	COTECMAR	$ 526.929.302	$ -	INDETERMINADO
14	WPA FAUNA Y AMBIENTE S.A.S.	$ 151.008	$ -	INDETERMINADO
	PROMEDIO			58,26
	DESVIACION			31,286
				0,01

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

RP=UO/P	mayor o igual a 0,00	Habilita
	menor a 0,00	No habilita

Nº	Proponente	UO	PATRIMONIO	CALCULO DE INDICADORES
1	RICARDO QUINTERO MOSQUERA	$ 3.872.395.849	$ 12.568.435.934	0,31
2	CPT	$ 11.974.000	$ 649.432.000	0,02
3	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	$ 1.961.899.263	$ 3.493.336.779	0,562
4	GRUPO INVERSAS S.A.S.	$ 451.156.488	$ 2.312.912.258	0,195
5	INVERSIONES Y SERVICIOS LOS	$ 67.041.955	$ 750.690.009	0,09
6	WAYS OF HOPE	$ 74.079.318	$ 913.638.905	0,08
7	FUNDACIÓN KAIROS	$ 178.732.905	$ 894.170.558	0,20
8	INCENIRADOS DEL HUILA SAS ESP	$ 2.880.008.587	################	0,25
9	DIESELECTROS CARIBE S.A.S.	$ 55.752.791	$ 1.204.433.196	0,046
10	CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS	$ 729.304.054	$ 4.983.190.412	0,146
11	FUNDACIÓN SOCIAL NOVAGRO	$ 970.012.281	$ 2.760.914.089	0,35
12	FUNDACIÓN ECOTRÓPICO COLOMBIA	$ 2.265.492	$ 60.814.342	0,037
13	COTECMAR	$ 526.929.302	################	0,00
14	WPA FAUNA Y AMBIENTE S.A.S.	$ 151.008	$ 14.025.000	0,011
	PROMEDIO			0,16
	DESVIACION			0,16
				0,00

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total.

RA=UO/AT	mayor o igual a 0,00	Habilita
	menor a 0,00	No habilita

Nº	Proponente	UO	AT	CALCULO DE INDICADORES
1	RICARDO QUINTERO MOSQUERA	$ 3.872.395.849	$ 36.105.504.566	0,107
2	CPT	$ 11.974.000	$ 728.386.000	0,02
3	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	$ 1.961.899.263	$ 5.165.539.289	0,380
4	GRUPO INVERSAS S.A.S.	$ 451.156.488	$ 2.488.319.102	0,18
5	INVERSIONES Y SERVICIOS LOS	$ 67.041.955	$ 864.639.614	0,08
6	WAYS OF HOPE	$ 74.079.318	$ 2.184.940.813	0,03
7	FUNDACIÓN KAIROS	$ 178.732.905	$ 932.233.617	0,19
8	INCENIRADOS DEL HUILA SAS ESP	$ 2.880.008.587	################	0,14
9	DIESELECTROS CARIBE S.A.S.	$ 55.752.791	$ 2.893.990.397	0,02
10	CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS	$ 729.304.054	$ 7.394.369.122	0,099
11	FUNDACIÓN SOCIAL NOVAGRO	$ 970.012.281	$ 5.131.001.501	0,189
12	FUNDACIÓN ECOTRÓPICO COLOMBIA	$ 2.265.492	$ 67.681.781	0,03
13	COTECMAR	$ 526.929.302	################	0,00
14	WPA FAUNA Y AMBIENTE S.A.S.	$ 151.008	$ 79.284.000	0,00
	PROMEDIO			0,11
	DESVIACION			0,11
				0,00

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-
SAMC-01-2021

FORMATO No. 10

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	PROPONENTE	SISTEMA UNSPSC	EXPERIENCIA HABILITANTE OFERENTE Y/O CONSORCIADO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	No. INSCRIPCION CONTRATO EN EL RUP	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VR TOTAL EN SMMLV TOTAL	% PARTICIPACION	VR TOTAL EN SMMLV ACREDITADOS
1										
2										
										0,00

Ciudad y Fecha

FIRMA _____
NOMBRE Y APELLIDOS
IDENTIFICACION
REP LEGAL PROPONENTE

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-
SAMC-01-2021

FORMATO No. 11

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

PROPONENTE:

ESTACION PISCICOLA DEL ALTO MAGDALENA -GIGANTE (HUILA)

NOMBRE Y APELLIDOS	PERFIL			EXPERIENCIA		
	PERFIL	ESTUDIOS	MAT / T.P.	CONTRATANTE	INICIO	FINAL
	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola				
	Profesional	Biólogo, Biólogo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ing Ambiental				

ESTACION PISCICOLA DEL BAJO MAGDALENA -REPELON (ATLÁNTICO)

NOMBRE Y APELLIDOS	PERFIL			EXPERIENCIA		
	PERFIL	ESTUDIOS	MAT / T.P.	CONTRATANTE	INICIO	FINAL
	Profesional	Médico Veterinario				
	Profesional	Ing Química o Química				

Ciudad y Fecha

FIRMA _____

NOMBRE Y APELLIDOS

IDENTIFICACION

PROPONENTE

NIT

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- LP-01-2021
SAMC-01-2021

FORMATO 12

DECLARACION DE ASPECTOS AMBIENTALES

Objeto Contractual: Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP en los municipios de Gigante- Huila, Repelón- Atlántico y Buenaventura (Valle)

Yo_____en calidad de_____ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal)identificado con la cédulade ciudadanía No.____ de_____ _____, declaro bajo juramento, que cumpliré con la normatividad vigente que en materia ambiental que sea aplicable conforme al objeto contractual y con lo relacionado en el numeral de **Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades**, documento integral de los estudios previos y pliego de condiciones, que relaciono a continuación:

ETAPA	IMPACTO	CRITERIO AMBIENTAL	MECANISMO DE VERIFICACION
PRE-CONTRACTUAL	Suelo Agua Aire	El oferente se compromete a que el personal a su cargo que preste servicios en las estaciones, observe los procedimientos que ha adoptado la Aunap, para el empaque, transporte y disposición final de los residuos considerados peligrosos (Decreto 4741 de 2005, Art 10 o la normativa que lo sustituya).	Declaración juramentada del oferente
		En caso que para la prestación del servicio se requiera el uso de productos químicos para realizar alguna labor, el proponente se compromete a que el personal a su cargo, advierta tal hecho al funcionario de la Aunap, para que éste ponga en práctica los protocolos a que haya lugar.	
		El oferente debe asegurar que los envases de los productos que este suministre a las estaciones, estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma, que indique las características de peligrosidad de dicho producto.	
CONTRACTUAL	Suelo Agua Aire	El personal que el contratista asigne debe recibir la formación que la Aunap le ofrezca sobre el manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal que la entidad le proporcione.	Inspección del Supervisor durante la prestación del servicio
		Los trabajadores del proveedor adjudicatario deben cumplir con las buenas prácticas para el almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Asi mismo, no verter productos químicos a sifones o piletas.	
		Los trabajadores del proveedor adjudicatario que presten servicios en la Entidad, deberán realizar la clasificación de los elementos que reemplacen y una vez que se genere un residuo considerado peligroso, lo entregará a la Aunap para que haga entrega a un receptor autorizado, con el fin de garantizar su adecuada disposición final.	
	Suelo Agua Aire	Asi mismo el contratista como parte de su responsabilidad como comercializador de elementos de reemplazo cuyos materiales puedan ser considerados residuos peligrosos, se encuentra obligado a advertir a la Entidad, tal hecho, para que ésta asuma la disposición final del residuo y garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental que rige la materia.	Registro de cantidad, caracterización y destino de residuos peligrosos
		Bienes y otros elementos considerados peligrosos, de propiedad del contratista, no incluidos en las requisiciones de la Aunap en el marco del contrato de suministros, no pueden almacenarse ni siquiera temporalmente en las instalaciones de la Aunap.	Inspección del Supervisor durante la prestación del servicio

Este documento se suscribe a los _____( ) días del mes de _____ de 2020 certificando que en ejecución del contrato daré cumplimiento a la normatividad vigente en temas ambientales, y que son aplicables al objeto del mismo.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE _____
NÚMERO DE CÉDULA _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-01-2021

FORMATO 13
OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE (HUILA), REPELÓN (ATLÁNTICO) Y BUENAVENTURA (VALLE)

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL ALTO MAGDALENA - GIGANTE (HUILA)

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNIT**	**VALOR**
	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE ALEVINOS				
1	Fertilizantes DAP granulado x 50 Kg	Bto	4		0
2	Fertilizante tipo Remital x 50 Kg	Bto	3		0
3	Probiotico para acuicultura tipo Bather	Gal	10		0
4	Tilapia Reversión Harina x Bulto de 20 Kg tipo Agrinal	U	130		0
5	Mojarra Harina 45% P.B x bulto de 40 kilos tipo Solla	U	220		0
6	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 1.0 mm	U	130		0
7	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 2.0 mm	U	80		0
8	Mojarra Reproductores Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 4.5 mm	U	220		0
9	Mojarra 24% P.B x Bulto 40 Kg tipo Solla de 6 mm	U	40		0
10	Artemia lata x 425 gr	U	6		0
11	Hormona inductora tipo OVATIDE x Frasco de 4 ml	U	4		0
12	Eugenol x Frasco de 100 ml	U	2		0
13	Melaza x 30 Kg	U	20		0
14	Emulsión tipo Scott x Frasco de 180 ml	U	4		0
15	Bacterias bioremediador tipo ECOPRO x Bolsa de 1Kg	U	30		0
16	Leche en polvo	Kg	3		0
17	Levadura en polvo	kg	6		0
18	Cloro Granulado (Caneca por 40 Kg) al 70%	U	4		0
19	Policloruro de Aluminio granular al 30%	Kg	10		0
20	Sal marina x 40 Kg	Bto	100		0
21	Recarga Oxígeno industrial X 2.000 psi 6 m3	U	35		0
22	Gas propano X 200 psi recargas	U	12		0
23	Yodo liquido (Galon)	U	4		0
24	Oxvirin x 20 Litros (Caneca)	U	2		0
25	**MATERIALES VARIOS**				
26	Alcohol antiséptico Al 70% x frasco por 3000 ml	U	10		0
27	Cuchillas de bisturí N° 22 x 100 unidades	U	5		0
28	Solución salina 0.9% x Bolsa po 1000 ml	U	10		0
29	ketamina x 50 ml	U	2		0
30	Xilacina x 20 ml	U	2		0
31	Meloxic 2% x 50 ml	U	2		0
32	Shampoo para perros y frasco de 100 ml	U	2		0
33	Vacuna antirrabica (Dosis)	U	7		0
34	Desparasitantes x 500 ml	U	2		0
35	Suturas de vicril 2-0	U	20		0
36	Kit de disección	U	4		0
37	Jabón asuntol	U	6		0
38	Antibiotico tipo dexapen frasco por 20 ml	U	2		0
39	Vitamina k tipo kavitex 20/20 por 20 ml	U	2		0
40	Atropina por 10 ml	U	2		0
41	Gasas por 50	U	4		0
42	Tinción violeta por 500 ml	U	2		0
43	Lugol de gram por 500 ml	U	2		0
44	OH cetona por 500 ml	U	2		0
45	Safranina de gram por 500 ml	U	2		0
46	Inmunoestimulante (tipo biopez o liptocitro) bolsa por 5 Kg	U	8		0
47	Acido ascórbico x por bolsa de 1 kg	U	8		0
48	Nuflor 50% x por bolsa 1 Kg	U	2		0
49	Oxitetraciclina TM 700 x por bolsa 1 Kg	U	2		0
50	Tijeras para uso de laboratorio	U	4		0
51	Rollo de papel natural elite x 150 metros	U	10		0

52	Virkon´s x 10 kg	U	2		0
53	Jabón antibacterialquirurgico por 500 ml	U	8		0
54	Dispensador de toallas de manos	U	4		0
55	Quintuple novivac por dosis	U	4		0
56	Sextuple hexadog por dosis	U	4		0
57	Kit de primeros auxilios	U	6		0
58	Puntos ecológicos tres puestos 35 litros base metálica	U	4		0
59	Recogedores	U	10		0
60	Trapeadores	U	20		0
61	Escobas	U	20		0
62	Jeringas de 3cc por caja de 100	U	4		0
63	Jeringas de insulina 1ml sin aguja por caja de 100	U	2		0
64	Detergente biosolve acid a foam XL x 3,8 lt	U	5		0
65	bomba de aspersion de 20 lt	U	2		0
66	bomba de aspersion de 1,5 lt	U	4		0
67	Hiperox x galón	U	4		0
68	bolsas para basura 70 x 90 rollo x 50 unidades	U	20		0
69	jabon rey liquido x 20 litros	U	6		0
70	Kit Api	U	6		0
71	Caja cebadora para ratas	U	10		0
72	Suncho o abrasadera plastica 50 cm bolsa	U	3		0
73	Suncho o abrasadera plastica 20 cm bolsa	U	3		0
74	Barras de silicona pequeña x 10 unidades	U	10		0
75	Pistola electrica para barra de silicona	U	3		0
76	Tela velo suizo por metro	U	6		0
77	Guantes Hilaza con puntos pvc (Pares) x 10	U	30		0
78	Bandejas plasticas ovaladas	U	20		0
79	Juego de llaves de copas de 8 a 24 mm (Caja)	U	1		0
80	Cinta Teflon Grande	U	15		0
81	Piedras difusoras para acuario	U	20		0
82	Hilo de cañamo negro x 100 mts (Rollo)	U	2		0
83	Cautil	U	1		0
84	Papel Aluminio por rollo X 30 m	U	5		0
85	Machetes de 24"	U	10		0
86	Cuchillas para guadaña pesada	U	15		0
87	Masilla Rally (Caja)	U	4		0
88	Hoja de Segueta	U	15		0
89	Plastico de invernadero 6 mt ancho x 10 mt largo (Rollo)	U	8		0
90	Baldes plasticos de 10 litros	U	5		0
91	Baldes plasticos de 15 litros	U	5		0
92	Soldadura PVC (Genfor) por galón	U	4		0
93	Limpiador pvc por galón	U	2		0
94	Papel Lija x pliegue calibre 100 (Hoja)	U	20		0
95	Papel Lija x pliegue calibre 400 (Hoja)	U	20		0
96	Tijera Grande	U	4		0
97	Cinta de enmascarar mediana (Rollo)	U	4		0
98	Marcador Negro tipo sharpie x 12 unidades (Caja)	U	4		0
99	Marcador borrable para tablero acrilico x 12 unidades (Caja)	U	4		0
100	Pilas 9 v Blister tipo Duracell	U	10		0
101	Pilas doble AA tipo Duracell (Par)	U	10		0
102	**SUMINISTRO DE EQUIPOS- ACCESORIOS**				
103	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2		0
104	Bala para oxigeno. Con capacidad de 6 m3	U	6		0
105	Contador automático de alevinos, detección por infrarrojos, alevinos de 1 a 20 grs, capacidad 125.000 alevinos/hora, precisión 97%, 110-220 voltios.	U	1		0
106	pHmetro tipo pluma, parámetros pH y temperatura, para uso en acuicultura, pantalla gráfica, memoria, calibración automática, electrodo reemplazable.	U	1		0
107	Motosierra motor 2 T aprox 50 cc espada 50 cms marca conocida	U	1		0
108	Cinta tapagotera metal-asfalto ancho 30 cm rollo por 5 m	U	4		0
109	Regulador de oxigeno medicinal (tipo M Care- Modelo: CGA 540)	U	4		0
110	Manguera difusora de alta presión para oxigeno tipo Keepex	ML	8		0
111	Chinchorro para reproductores con seno 20 mts x 3 mts 1.5" ojo de malla	U	3		0

112	Chinchorro para alevinos de 1 gramo con seno 15 mts x 1.8 mts- ojo de malla 1/4 "	U	3		0
113	Nasa para peces reproductores	U	6		0
114	Pendòn institucional (1,50 m alto por 1.00 m de ancho)	U	1		0
115	Señales aprox 35 x 24 en poliestireno o similar- Diferentes indicaciones (se indicará)	U	150		0
116	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**				0
117	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	U	12		0
118	Tubos rde 21 3/4" x 6 mts	U	8		0
119	Tubos rde 21 de presión 1/2" x 6 mts	U	10		0
120	Válvula de globo en bronce 3/4"	U	12		0
121	Yee plásticas para lavadora 3/4"	U	30		0
122	Racor plastico para manguera 3/4"	U	48		0
123	Union lisa de presión PVC 3"	U	10		0
124	Adaptador Macho de 3/4 pulgadas	U	10		0
125	Adaptador Macho de 0.5 pulgadas	U	9		0
126	Adaptador Macho de 1 pulgadas	U	10		0
127	Adaptador Macho de 1.5 pulgadas	U	10		0
128	Adaptador Macho de 2 pulgadas	U	10		0
129	Adaptador hembra de 0.5 pulgadas	U	11		0
130	Adaptador hembra de 3/4 pulgadas	U	10		0
131	Adaptador hembra de 1 pulgadas	U	10		0
132	Adaptador hembra de 1.5 pulgadas	U	10		0
133	Adaptador hembra de 2 pulgadas	U	10		0
134	union lisa de presión pvc 0.5 pulgadas	U	10		0
135	union lisa de presión pvc 3/4 pulgadas	U	10		0
136	union lisa de presión pvc 1 pulgadas	U	10		0
137	union lisa de presión pvc 1.5 pulgadas	U	10		0
138	union lisa de presión pvc 2 pulgadas	U	10		0
139	Codo presion pvc de 0.5 pulgadas	U	10		0
140	Codo presion pvc 3/4 pulgadas	U	10		0
141	Codo presion pvc de 1 pulgadas	U	10		0
142	Codo presion pvc de 1.5 pulgadas	U	10		0
143	Codo presion pvc de 2 pulgadas	U	10		0
144	Reducción PVC de 2" x 1"	U	10		0
145	Reducción de 1" a 3/4"	U	10		0
146	Tubo sanitario semipesado 4"	U	3		0
147	Tubo sanitario semipesado 6"	U	2		0
148	Manguera de riego de 2" rollo X 50 mts cal 40	U	5		0
149	Alambre de púa calibre 12.5 x 350 m 36Kg	U	2		0
150	Tubo PVC tipo alcantarillado de 24" (28 psi) tramos de 6,5 metros	U	6		0
151	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA LOVOL 50KW/62KVA 1004TG**: Cambio aceite del motor, retiro del aceite existente y suministro del aceite nuevo; cambio del filtro del sistema de lubricación y suministro filtro de aceite (1); cambio de los filtros del sistema de combustible y suministro de los filtros ACPM (2); filtro de aire (1); verificación de fugas y presión de aceité y agua batería; verificación de conexión de las acometidas eléctricas de potencia y control; revisión del sistema de arranque, batería y cargador de batería.Suministro de limpiadores y pruebas de funcionamiento, revisión general de la transferencia eléctrica y pruebas con y sin carga. Suministro e instalación desmonte y montaje de tapa de válvulas y carter cambio de empaques.	U	1		0
152	**SERVICIO DE ROCERÍA DE MALEZAS**				0

153	Rocería con equipo mecánico. Consiste en el corte de pastos, malezas, rastrojo y arbustos de porte bajo, con guadaña, en zonas verdes, área de baterías de estanques, área entorno de los reservorios 1 y 2 y donde se le indique. Incluye la extracción y traslado del material resultante que quede al interior y en la corona de los estanques y de los reservorios a zonas aledañas, dentro de la misma estación. Son 3 rocerías cada una de 12.25 Has netas, la primera al inicio del contrato, la segunda a la mitad y la tercera a más tardar en diciembre 2021, cuyas fechas se indicarán durante el desarrollo del contrato. El precio unitario incluye todo costo. El supervisor vigilará que se disponga de señales de seguridad y se utilicen los elementos de protección al operador del equipo, a terceros y a instalaciones de la estación. El contratista será responsable de la integridad de los operadores del equipo mecánico, de accidentes y daños que se ocasionen y su atención, resarcimiento y reparación, serán condiciones para el pago del servicio. El contratista mantendrá indemne a la AUNAP por todo concepto relacionado con la prestación de este servicio. Se pagará por hectárea recibida a entera satisfacción del Supervisor del Contrato.	Ha	36,75		0
154	**MANTENIMIENTO CERCO COSTADO NORTE**				
155	Cerco de alambre de púas calibre 14 de 6 líneas, retenidas con grapas, soportadas en 340 estantillos de madera de mínimo 10 cms de diamétro enterrados libres 2 metros de altura y a 2m de distancia entre estantillos, a todo costo.	U	1		0
156	**SUBTOTAL BIENES Y SERVICIOS ESTACION**				**0**
157	**SERVICIOS PERSONALES H-M : Hombre- Mes**				
158	Biologo, Biologo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola	H-M	6,5		0
159	Biologo, Biologo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ingeniero Ambiental	H-M	6,5		0
160	Operario de Producción	H-M	13		0
161	Técnico de Producción	H-M	13		0
	SERVICIOS PERSONALES				**0**
	TOTAL ESTACION GIGANTE				**0**

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL BAJO MAGDALENA - REPELON (ATLÁNTICO)

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNID**	**CANT**	**VR UNIT**	**VALOR**
	ALIMENTO CONCENTRADO				
1	Alimento concentrado extrurizado proteina 24% bulto x 40 Kg	Bto	80		0
2	Alimento concentrado extrurizado proteina 32% bulto x 40 kg reproductores	Bto	405		0
3	Alimento concentrado extrurizado proteina 38% bulto x 40 Kg	Bto	260		0
4	Alimento concentrado harina proteina 45% bulto x 40 Kg	Bto	147		0
5	Reversarina - Saco x 20 Kg	Bto	20		0
6	**CAL, MELAZA, FERTILIZANTES Y OTROS**				0
7	Cal nare o viva/ 10 Kg	Bto	250		0
8	Melaza/ 25-30 Kg	Bto	10		0
9	Fertilizante triple 15 granulado/ 50 Kg	Bto	10		0
10	Herbicida tipo glifosato	L	6		0
11	Biorremedador tipo Biokin	Gal	12		0
12	Insecticida tipo Lorban en polvo	Kg	12		0
13	**BOLSAS PLASTICAS Y BANDAS DE CAUCHO**				0
14	Bolsas plasticas 20 x 32" calibre 2 no reciclada, tipo Carliplast	U	15.000		0
15	Bolsas plasticas 15 x 32" Calibre 2. no recilada, tipo Sigmaplas o Carliplast	U	6.000		0
16	Bandas de caucho	Kg	15		0
17	**PROFILACTICOS**				0
18	Oxitetraciclina en polvo al 97%	Kg	4		0
19	Formol disolución acuosa al 37%	Gal	30		0
20	Sal marina blanca/ 50 Kg	Bto	8		0
21	Cloruro de sodio 0,9% o suero fisiológico Bolsa 100 ml	U	12		0
22	Peroxido de hidrogeno 50% pureza	Gal	12		0

23	Hipoclorico de sodio industrial x 20 L	Gal	25		0
24	Hipoclorico de calcio- Tanque/45 Kg	U	2		0
25	Amonio cuaternario tipo industrial	L	100		0
26	Alcohol etílico 96%, tipo Industrial, sin desnaturalizar	L	200		0
27	Glicerina	Gal	2		0
28	Peroxido granulado (carbonato de sodio peroxihidratado) x 5 Kg	U	10		0
29	**TELAS- TANQUES- OTROS**				0
30	Tela Scrim SEFAR de 220 micras x 1.65 m ancho	ML	30		0
31	Tanques plastico con tapa aro, boca ancha, agarraderas, con capacidad de 60 litros (No.1)	U	10		0
32	Beker plastico con capacidad de 2000 ml, graduado de 100 ml	U	6		0
33	Beker plastico con capacidad de 500 ml	U	6		0
34	Platon plastico de 20 cm de diametro	U	6		0
35	Tanque plastico con tapa de 30 litros con asas	U	10		0
36	**Hormonas (EPC, 17AMT, Ovaprim))**				0
37	EPC marca Argent liofilizada y/o Stoller frasco x 1 gr	U	6		0
38	**LLENADO BALAS DE OXIGENO**				0
39	Llenado Balas Oxígeno (2200 psi por bala) x 6 m3- Se cuenta con 6 balas para recargar	U	30		0
40	**REPRODUCTORES DE ESPECIES NATIVAS**				0
41	Juveniles de Cachama negra (30 gramos)	U	100		0
42	Reproductores de Bocachico	U	500		0
43	Coroncoro negro	U	100		0
44	**ALIMENTO VIVO- AFINES**				0
45	Artemia salina tipo inve tarro 425 gr	U	8		0
46	Agar Bacteriologico No. 1 fco 500 cc	U	2		0
47	Manguera plastica siliconada para acuario RESUN rollo x 100 m	U	2		0
48	Llaves pásticas para acuario de distribución y regulación en L	U	50		0
49	Llaves plásticas para acuario antiretorno	U	50		0
50	Lámparas de luz blanca tipo fluorescente 40 w	U	24		0
51	Coladores plásticos de diferentes tamaños	U	24		0
52	**REACTIVOS DE CALIDAD DE AGUA- OTROS**				0
53	Cloruro de potacio KCL fco x 250 cc	U	2		0
54	Baterias alcalinas Cell GPA76 o LR 44 A76 (para Phmetro A10) x 25	U	20		0
55	Bateria SONY CR 2430 3 voltios - LITHIUM - Cell Japan (para equipo Oxitop)	U	36		0
56	Botella plastica en espray rociador	U	8		0
57	Solucion calibardora para pH 4,0 7,0 y 10,0 paquete	U	2		0
58	**INSUMOS BIOSEGURIDAD**				0
59	Guantes de hilasa puntos PVC dos caras (No.10) paquete x 10	Par	48		0
60	Guante hilasa recubierto en latex (No. 11)	Par	48		0
61	Guantes termicos caña alta	Par	4		0
62	Guantes de caucho tallas marca conocida, color negro talla grande	Par	20		0
63	Monogafas Plasticas con ventilacion integrada o indirecta (No.12)	U	24		0
64	Jabon liquido antibacterial corporal. Tipo protex	Gal	10		0
65	Gorras con tapanuca En dril, Azul Oscuro	U	30		0
66	Tapabocas- paquete x 50 unidades	U	40		0
67	Gel antibacterial (Bactroderm) en Frasco dispensador x 490 ml	U	24		0
68	Botas de caucho, caña alta, talla 40	Par	10		0
69	Botas de caucho, caña alta, talla 42	Par	10		0
70	Botas de caucho, caña alta, talla 43	Par	10		0
71	Recarga extintores tipo ABC	U	10		0
72	Cinta plastificadas de PVC reflectiva para escalera adherente. Rollo x 100 mt	U	3		0
73	Insumos para botiquin de primeros auxilios	U	4		0
74	Punto Ecológico Tres Puestos 35 Litros Base Metálica	U	3		0
75	Bolsas plásticas de color de acuerdo a los residuos. Paquetes x 100 de cada color	U	10		0
76	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**	U			0
77	Locker metálico 12 puestos gris de 200x93x30 cm	U	1		0
78	Armario metálico, color gris, 4 entrepaños, altura 180 cm, base 9 cm incluida, fondo 48 cm, frente 90 cm	U	6		0
79	Silicona transparente multiusos anti hongos atoxica tubo 280 ml	U	4		0
80	Tubo pvc de 1/2" rde 13.5	U	10		0
81	Tubo pvc de 3/4" rde 21	U	6		0
82	Tubo de pvc de 1" rde 21	U	4		0

83	Tubo pvc de 1 1/2" rde 21	U	6		0
84	Tubo pvc de 1 1/4" rde 21	U	6		0
85	Tubo pvc de 2" rde 21	U	6		0
86	Tubo pvc de 4" sanitario. Linea NO economica	U	25		0
87	Codos pvc de 6" sanitario de 90 grados	U	6		0
88	Codos pvc de 2" de presion de 90 grados	U	6		0
89	Codos pvc de 1 1/2" de presion de 90 grados	U	12		0
90	Codos pvc de 1 1/4" de presion de 90 grados	U	12		0
91	Codos pvc de presión de 1"	U	12		0
92	Codos pvc de 1/2" de presion de 90 grados	U	23		0
93	Unión Universal de 3/4" de presión	U	10		0
94	Unión Universal de 1" de presión	U	10		0
95	Unión Universal de 1 1/4" de presión	U	10		0
96	Unión Universal de 1 1/2" de presión	U	10		0
97	Buje pvc de 2" a 1" de presion	U	10		0
98	Buje pvc de 1 1/2" a 1 1/4" de presion	U	10		0
99	Buje pvc de 1 1/2" a 1/2" de presion	U	10		0
100	Buje pvc de 1 1/4 a 1" de presion	U	10		0
101	Buje pvc de 1 1/4 a 1/2" de presion	U	10		0
102	Buje pvc de 4 a 2" sanitaria	U	10		0
103	Adaptadores machos pvc de 1/2" de presión	U	34		0
104	Adaptadores Hembra pvc de 1" de presión	U	10		0
105	Adaptadores Hembra pvc de 1/2" de presión	U	18		0
106	Adaptadores Hembra pvc de 3/4" de presión	U	11		0
107	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/4" de presión	U	10		0
108	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/2" de presión	U	10		0
109	Adaptadores Hembra pvc de 2" de presión	U	10		0
110	Union pvc sanitaria 4"	U	20		0
111	Uniones pvc de 1" de presion	U	10		0
112	Uniones pvc de 1 1/2" de presion	U	10		0
113	Union pvc de 1 1/4" de presion	U	10		0
114	Tee pvc de 1 1/4" de presion	U	10		0
115	Tee pvc de 1 1/2" de presion	U	10		0
116	Llave de paso pvc de 3/4" de presion, roscada	U	12		0
117	Llave de paso pvc de 3/4" de presion, lisa	U	10		0
118	Llave de paso pvc de 1/2" de presion, lisa	U	10		0
119	Llave de paso pvc de 1/2" de presion, roscada	U	10		0
120	Llave de compuerta en bronce de 2"	U	4		0
121	Flotador electrico para control de encendido y apagado, trabajo pesado, contrapeso y cable (3 m) 250 v 16 A.	U	4		0
122	Válvula de pie 150 psi de 1 1/2"	U	2		0
123	Valvula de pie 150 psi de 1 1/4"	U	2		0
124	Manguera plástica transparente de 1" resistente a rayos UV	ML	40		0
125	Manguera plástica transparente de 3/4" resistente a rayos UV	ML	30		0
126	Soldadura pvc en cuartos	U	10		0
127	Limpiador pvc en cuartos	U	5		0
128	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	U	25		0
129	Bombilla ahoradora de 8 watts tecnologia LED	U	25		0
130	Teflón tipo ATLANTIS 19mm x 0.2mm x 8 m	U	24		0
131	Cinta aislante autofundente tipo SCOR 23 rollo	U	2		0
132	Enchufes para 110 v de caucho tipo Codelca	U	12		0
133	Enchufes para 220 v tipo Codelca	U	6		0
134	Tomacorriente doble para 110 v tipo LEVINTON, con tapa	U	6		0
135	Caja plastica electrica 2 x 4"	U	6		0
136	Terminales plásctcos de 1/2" CONDUIT	U	13		0
137	Fusibles de alta tension de cola de 7,8y10 amp, 10 de c/u	U	31		0
138	Fusibles de alta tension de cola de 50 amp	U	15		0
139	Capacitor de marcha de 30,35,40,45y50 mf tipo GENERAL, 5 de c/u	U	25		0
140	Reflectores tipo LED de 100 w	U	10		0
141	Llave de expansion de 10"	U	2		0
142	Hombresolo	U	2		0
143	Marco para segueta 12"	U	2		0
144	Hojas para segueta 12"	U	20		0
145	Limas de acero media caña 8"	U	20		0
146	Machetes 24"	U	12		0
147	Linterna LED portátil con pila recargable tipo VARTA de 9 voltios	U	4		0
148	Filtros de aire para blowers S11 y S21 , lavables de 4"	U	4		0

149	Accesorios para tanque sanitario (Bomba, pera , sapo, etc.) tipo Grival- juego	U	12		0
150	Accesorios para lavamanos- juego tipo Grival	U	10		0
151	Llave para lavamanos tipo Grival	U	10		0
152	Llave para lavaplatos con mezclador tipo Grival	U	6		0
153	Arrancador directo tipo siemens 10-16 amperios 220 v	U	6		0
154	Estibas plasticas tipo industrial de 1.2 x 1 x 0.16 m capacidad 4.5 ton	U	8		0
155	**EQUIPOS**				0
156	Chinchorro en malla 210/36 sin nudo ojo de 1 1/2" 80 x 2 m con copo	U	1		0
157	Chinchorro en malla 210/36 sin nudo ojo de 1" 40 x 2 m con copo	U	1		0
158	Motocarro triciclo tipo carguero motor 13 hp 4 tiempos monocilindro aprox 200 cc. Incluye trámite de documentos a nombre de la Aunap	U	1		0
159	Elevador Regulador de voltaje. 2.000 wts tipo Ultra Line para neveras y congeladores	U	4		0
160	Incubadoras Mcdonald tipo Pentair con capicidad de 6 litros	U	6		0
161	UPS Interactiva de 2000 va 1200 w, media hora de autonomía para computadores (No.16)	U	4		0
162	Bala para oxigeno. Con capacidad de 6 m3	U	4		0
163	Destilador de agua para laboratorio. Destilador de sobremesa de diseño vertical y volumen limitado. Incorpora el sistema exclusivo POBEL de limitación de caudal de agua de la red optimizando el caudal al mínimo imprescindible	U	1		0
164	Fumigadora manual. Capacidad 20 litros, Presión Hidráulica. Piston y Cámara Externos, Presión de Trabajo 40 psi +/- 10%, Rango de Presión 1 - 13.79 bar / 14.7 psi., alancazos Por Minuto 10 Con Boquilla de 600 cc/min. (No. 17)	U	4		0
165	Electrobomba 2 HP; HP (kw)3.0(2.20); 220/440 v, 60 Hz; entrada y salida de 1 1/2" trifásica	U	1		0
166	Bomba sumergible 1/2 HP 110v. Caudal 220 l/m, altura de hasta 10 m (pedrollo o barnes).	U	2		0
167	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2		0
168	Pulidora De 4.1/2 1200w Dewalt Dwe4212-b3, con accesorios	U	1		0
169	Taladro percutor de 1/2 trabajo pesado 750 W	U	1		0
170	Aire acondicionado. Mini split de 9.000 BTU, Inverter (para laboratorios)	U	4		0
171	Aire acondicionado. Mini split de 12.000 BTU, Inverter (para laboratorio)	U	1		0
172	Aire acondicionado. Mini split de 18.000 BTU, Inverter (para laboratorio)	U	1		0
173	Ventiladores de Piso 18" 110 v marca conocida	U	6		0
174	**SERVICIO DE ROCERÍA DE MALEZAS**				0
175	Rocería con equipo mecánico. Consiste en el corte de pastos, malezas, rastrojo y arbustos de porte bajo, con guadaña, en zonas verdes, área de baterías de estanques y donde se indique, no incluye la laguna de oxidación. Incluye la extracción y traslado del material resultante que quede al interior y en la corona de los estanques y de los reservorios a zonas aledañas, dentro de la misma estación. Son 3 rocerías cada una de 16 Has netas, la primera al inicio del contrato y la segunda a la mitad y la tercera a más tardar en diciembre, cuyas fechas se indicarán durante el desarrollo del contrato. El precio unitario incluye todo costo. El supervisor vigilará que se disponga de señales de seguridad y se utilicen los elementos de protección al operador del equipo, a terceros y a instalaciones de la estación. El contratista será responsable de la integridad de los operadores del equipo mecánico, de accidentes y daños que se ocasionen y su atención, resarcimiento y reparación, serán condiciones para el pago del servicio. El contratista mantendrá indemne a la AUNAP por todo concepto relacionado con la prestación de este servicio. Se pagará por hectárea recibida a entera satisfacción del Supervisor del Contrato.	Ha	48		0
176	**SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOCARRO MARCA SIGMA 150 MODELO 2016**				

177	Mantenimiento de la trasmisión, manteamiento de frenos, Suministro y cambio de aceite , Suministro e instalación de interiores del carburador y lavado del mismo, Sistema eléctrico: suministro de luces y encendido eléctrico y reconstrucción del sistema de luces, suministro de tapas laterales, mantenimiento de transmisión, Suministro e instalación de batería, Suministro guayas para embrague, acelerador, tacómetro y velocímetro y freno. Suministro e instalación de tapas laterales de la moto, guayas de aceleradores, cloche y acelerador, instalación de cardan y yoki y sincronización del motor.	U	1		0
178	**SERVICIO MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA DIESEL MARCA POWER PLUS 60 KW 220 V MOTOR LOVOL DIESEL 75 KVA**				
179	Mantenimiento tipo B para la Planta Eléctrica motor Lovol y Generador Stamford de 75kVA, Filtro de Aire nuevo, Filtro de Combustible nuevo, Filtro Aceite Motor nuevo, Aceite 15w-40 multigrado cambio, Refrigerante cambio. Suministro e Instalación de Batería 31H, Revisión general de Transferencia y Pruebas, Suministro e instalación de Correas, Suministro e Instalación de Cargador para Baterías 12V, Kit de Limpieza (Agua de batería, Tornillos, Arandelas, Estopa, Fusibles, Terminales, Disolventes, Desplazador de humedad, Vaselina, Limpiador de Contactos, etc.), Desplazamiento técnico, de Herramientas y Materiales a Sitio.	U	1		0
180	**SUBTOTAL ESTACION BAJO MAGDALENA**				**0**
181	**SERVICIOS PERSONALES H-M : Hombre- Mes**				
182	Profesional en Veterinaria	H-M	6,5		0
183	Ing Químico o Químico	H-M	6,5		0
184	Operario de producción	H-M	13		0
185	Técnico de mantenimiento	H-M	6,5		0
186	Operario de mantenimiento -rocería	H-M	19,5		0
187	Servicios Generales	H-M	19,5		0
	SERVICIOS PERSONALES				**0**
	TOTAL ESTACION REPELON				**0**

ESTACIÓN MARINA DE BAHIA MALAGA - BUENAVENTURA (VALLE)

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNIT**	**VALOR**
	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	REPRODUCTORES				
1	Reproductores de pargos lunarejos de 1-2 kilos	U	180		0
2	Reproductores de pargos bijos de 1-2 kilos	U	40		0
3	**ALIMENTO VIVO**				
4	Sardinas fresca en congelador	Kg	1.200		0
5	Camarones titi con cabeza	Kg	120		0
6	Calamar pota fresco	Kg	120		0
7	**MATERIALES PARA ARTES DE PESCA- AFINES**				
8	Manila de polipropileno de 1/2"	ML	100		0
9	Micro chip de 9 mm	U	100		0
10	**RECIPIENTES PLASTICOS**	U			
11	Baldes plásticos de 12 litros	U	12		0
12	Poncheras pasticas de 5 litros	U	6		0
13	**REACTIVOS QUIMICOS**				
14	Ortolidina x1000 ml	U	2		0
15	Fosfato monobásico grado analiticox1000 gr	U	2		0
16	Nitrato de sodio grado industrial x1000 gr	U	50		0
17	Hiposulfito de sodio x 1000 gr	U	20		0
18	Hipoclorito de sodio industrial	Gal	20		0
19	Hipoclorito de calcio- Tanque/45 Kg	U	1		0
20	Formol disolución acuosa al 37%	Gal	7		0
21	Alcohol x Lt	U	40		0
22	**REPUESTOS FILTROS DE CARTUCHO**				
23	Filtros de bolso de 1 micra x 20'*	U	40		0
24	Filtros de bolso de 5 micra x 20'*	U	40		0
25	Filtros de bolso de 10 micra x 20'*	U	40		0
26	Tela Scrim SEFAR de 40 micras x 1.65 m ancho	ML	4		0

27	Tela Scrim SEFAR de 80 micras x 1.65 m ancho	ML	4		0
28	**ELEMENTOS LABORATORIO**				
29	Jabón líquido	Gal	6		0
30	Toallas de papel rollo x 100 m	U	12		0
31	Pitillos plásticos x 100 unidades	U	10		0
32	Papel aluminio rollo x 100 ml	U	4		0
33	Guantes quirúrgicos x 100 unidades	U	6		0
34	**EQUIPO DE LABORATORIO**				
35	Autoclave horizontal de mesa programable, alertas digitales, temperatura 121-130 °C, capacidad 23 litros, 220 v.	U	1		0
36	Balanza gramera digital hasta 500 gr	U	2		0
37	**ELEMENTOS FERRETERIA**				
38	Cuerpos de lámparas LED 20w	U	22		0
39	Cinta aislante x rollo	U	4		0
40	Pintura de esmalte sintetico	Gal	6		0
41	Pintura anticorrosiva blanca	Gal	3		0
42	Disco de pulidora 4"	U	10		0
43	Discos de corte 4"	U	10		0
44	Discos de lijas	U	9		0
45	Thinner	Gal	8		0
46	Brochas 4"	U	2		0
47	Brochas 3"	U	2		0
48	Brochas 2"	U	2		0
49	Toma corrientes encauchado	U	10		0
50	Enchufes encorchetados	U	10		0
51	Hojas de seguetas 12"	U	20		0
52	Marco de seguetas 12"	U	2		0
53	Silicona tubo transparente 300 ml	U	3		0
54	Tubos de sikaflex blanca 300 ml	U	5		0
55	Cinta de enmascarar 1" x rollo 40 m	U	4		0
56	Lijas varios tamaños hoja	U	14		0
57	Alambre eléctrico No 12	ML	100		0
58	Soldadura eléctrica	Kg	10		0
59	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA LARVICULTURA**				
60	Alimento Balanceado para larvicultura tipo S2 x 2Kg	U	4		0
61	Alimento Balanceado para larvicultura tipo C2 x 2Kg	U	4		0
62	Alimento Balanceado para larvicultura tipo C1 x 2Kg	U	2		0
63	**HORMONAS**				
64	Gonadotropina coriónica humana de 10.000 UI amp	U	10		0
65	**ANTIBIOTICOS**				
66	Oxitetraciclina x 1000 gr	U	3		0
67	**ALIMENTO VIVO- AFINES**				
68	Latas de artemia salinas lata 425 gr o similar	U	12		0
69	**EQUIPOS- ACCESORIOS**				0
70	Congelador horizontal doble puerta 535 litros 110 v	U	1		0
71	Aire acondicionado. Mini split de 18.000 BTU, Inverter	U	2		0
72	Electrobomba autocebante tipo Barnes o IHM o similar, trifásica 7.5 KW monoblock 2x 2 o 3x3 Q 9 L/seg Ht 23 m aprox	U	1		0
73	Kit de reparación bomba IHM GS 75-7.5 TW o similar	U	4		0
74	Cheque bola en bronce 150 psi sello en ebonita -aguas resiuales- tipo Helbert 4"	U	2		0
75	Tubo pvc rde 21 4" L=6 m	U	10		0
76	Tubo pvc rde 21 3/4" L=6 m	U	2		0
77	Codo pvc 90° presión 3/4"	U	11		0
78	Codo pvc 90° presión 4"	U	10		0
79	Codo pvc 45° presión 4"	U	10		0
80	Adaptador macho pvc presión 4"	U	10		0
81	Adaptador macho pvc presión 3/4"	U	10		0
82	Universal pvc 4"	U	4		0
83	Universal pvc 3"	U	8		0
84	Llave de bola en laton hembra 3"	U	6		0
85	Llave de bola en laton hembra 3/4" mín 150 psi	U	4		0
	SUBTOTAL ESTACION BAHÍA MÁLAGA				**0**
	SERVICIOS PERSONALES				
	SERVICIOS PERSONALES				**0**
	TOTAL ESTACION BAHÍA MÁLAGA				**0**

	TOTAL ESTACIONES				**0**

SON: (VALOR EN LETRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-01-2021

FORMATO 14
ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE (HUILA), REPELÓN (ATLÁNTICO) Y BUENAVENTURA (VALLE)

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

El contratista acreditará las certificaciones sanitarias y de calidad expedidas por el ICA u otras entidades para los bienes y productos que sean regulados por estas autoridades, como son el caso de los alimentos concentrados, medicamentos, biorreguladores, herbicidas, entre otros.

Los insumos, elementos, materiales y equipos a suministrar serán para primer uso, es decir, nuevos, además deben ser entregados en perfectas condiciones de presentación, empaque y uso.

Los materiales, elementos y equipos que se detecten defectuosos al momento del recibo o al momento de darlos al servicio, que no cumplan con las especificaciones de capacidad y de uso exigidas, o que lleguen en mal estado al sitio de entrega, serán repuestos por el contratista sin costo adicional para la AUNAP. En estos casos, con independencia del tiempo que dure dicha gestión ante los proveedores, el contratista proveerá dentro de los términos ordinarios de entrega el elemento, material o equipo que haya sido objeto del reclamo, para no afectar la operación de la estación.

El contratista deberá comprar los bienes a suministrar a proveedores autorizados o representantes de marcas reconocidas por su buena calidad en el mercado nacional o regional. Los proveedores deben cumplir con todas las formalidades de Ley, entre otras, estar inscritos en el registro de la cámara de comercio y ante la DIAN. Así mismo, el contratista se asegurará que tales equipos sean de las mismas o mejores características técnicas de los equipos a proveer o reponer y, en todo caso, su capacidad atenderá las necesidades reales de cada estación, así como las condiciones que permitan su instalación y operación segura, en el evento de requerirse.

Para el caso de los equipos, el contratista acompañará su instalación, prueba y/o puesta en marcha, como también entregará a la AUNAP los documentos necesarios para hacer efectiva la garantía ofrecida por el proveedor o el fabricante. No obstante, las reclamaciones para hacer efectiva las garantías estarán a cargo del contratista durante la vigencia del contrato. Liquidado el contrato y vigentes la garantías, las reclamaciones las realizará la AUNAP por intermedio del profesional a cargo de la estación piscícola que haya recibido el bien.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL ALTO MAGDALENA - GIGANTE (HUILA)

PRESUPUESTO OFICIAL			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT**
	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE ALEVINOS		
1	Fertilizantes DAP granulado x 50 Kg	Bto	4
2	Fertilizante tipo Remital x 50 Kg	Bto	3
3	Probiotico para acuicultura tipo Bather	Gal	10
4	Tilapia Reversión Harina x Bulto de 20 Kg tipo Agrinal	U	130
5	Mojarra Harina 45% P.B x bulto de 40 kilos tipo Solla	U	220
6	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 1.0 mm	U	130
7	Mojarra 45% P.B Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 2.0 mm	U	80
8	Mojarra Reproductores Extruder x Bulto 40 Kg tipo Solla de 4.5 mm	U	220
9	Mojarra 24% P.B x Bulto 40 Kg tipo Solla de 6 mm	U	40
10	Artemia lata x 425 gr	U	6
11	Hormona inductora tipo OVATIDE x Frasco de 4 ml	U	4
12	Eugenol x Frasco de 100 ml	U	2
13	Melaza x 30 Kg	U	20
14	Emulsión tipo Scott x Frasco de 180 ml	U	4
15	Bacterias bioremediador tipo ECOPRO x Bolsa de 1Kg	U	30
16	Leche en polvo	Kg	3
17	Levadura en polvo	kg	6
18	Cloro Granulado (Caneca por 40 Kg) al 70%	U	4
19	Policloruro de Aluminio granular al 30%	Kg	10
20	Sal marina x 40 Kg	Bto	100
21	Recarga Oxígeno industrial X 2.000 psi 6 m3	U	35
22	Gas propano X 200 psi recargas	U	12
23	Yodo liquido (Galon)	U	4
24	Oxvirin x 20 Litros (Caneca)	U	2

25	**MATERIALES VARIOS**		
26	Alcohol antiséptico Al 70% x frasco por 3000 ml	U	10
27	Cuchillas de bisturí N° 22 x 100 unidades	U	5
28	Solución salina 0.9% x Bolsa po 1000 ml	U	10
29	ketamina x 50 ml	U	2
30	Xilacina x 20 ml	U	2
31	Meloxic 2% x 50 ml	U	2
32	Shampoo para perros y frasco de 100 ml	U	2
33	Vacuna antirrabica (Dosis)	U	7
34	Desparasitantes x 500 ml	U	2
35	Suturas de vicril 2-0	U	20
36	Kit de disección	U	4
37	Jabón asuntol	U	6
38	Antibiotico tipo dexapen frasco por 20 ml	U	2
39	Vitamina k tipo kavitex 20/20 por 20 ml	U	2
40	Atropina por 10 ml	U	2
41	Gasas por 50	U	4
42	Tinción violeta por 500 ml	U	2
43	Lugol de gram por 500 ml	U	2
44	OH cetona por 500 ml	U	2
45	Safranina de gram por 500 ml	U	2
46	Inmunoestimulante (tipo biopez o liptocitro) bolsa por 5 Kg	U	8
47	Acido ascórbico x por bolsa de 1 kg	U	8
48	Nuflor 50% x por bolsa 1 Kg	U	2
49	Oxitetraciclina TM 700 x por bolsa 1 Kg	U	2
50	Tijeras para uso de laboratorio	U	4
51	Rollo de papel natural elite x 150 metros	U	10
52	Virkon´s x 10 kg	U	2
53	Jabón antibacterialquirurgico por 500 ml	U	8
54	Dispensador de toallas de manos	U	4
55	Quintuple novivac por dosis	U	4
56	Sextuple hexadog por dosis	U	4
57	Kit de primeros auxilios	U	6
58	Puntos ecológicos tres puestos 35 litros base metálica	U	4
59	Recogedores	U	10
60	Trapeadores	U	20
61	Escobas	U	20
62	Jeringas de 3cc por caja de 100	U	4
63	Jeringas de insulina 1ml sin aguja por caja de 100	U	2
64	Detergente biosolve acid a foam XL x 3,8 lt	U	5
65	bomba de aspersion de 20 lt	U	2
66	bomba de aspersion de 1,5 lt	U	4
67	Hiperox x galón	U	4
68	bolsas para basura 70 x 90 rollo x 50 unidades	U	20
69	jabon rey liquido x 20 litros	U	6
70	Kit Api	U	6
71	Caja cebadora para ratas	U	10
72	Suncho o abrasadera plastica 50 cm bolsa	U	3
73	Suncho o abrasadera plastica 20 cm bolsa	U	3
74	Barras de silicona pequeña x 10 unidades	U	10
75	Pistola electrica para barra de silicona	U	3
76	Tela velo suizo por metro	U	6
77	Guantes Hilaza con puntos pvc (Pares) x 10	U	30
78	Bandejas plasticas ovaladas	U	20
79	Juego de llaves de copas de 8 a 24 mm (Caja)	U	1
80	Cinta Teflon Grande	U	15
81	Piedras difusoras para acuario	U	20
82	Hilo de cañamo negro x 100 mts (Rollo)	U	2
83	Cautil	U	1
84	Papel Aluminio por rollo X 30 m	U	5
85	Machetes de 24"	U	10
86	Cuchillas para guadaña pesada	U	15
87	Masilla Rally (Caja)	U	4
88	Hoja de Segueta	U	15
89	Plastico de invernadero 6 mt ancho x 10 mt largo (Rollo)	U	8
90	Baldes plasticos de 10 litros	U	5
91	Baldes plasticos de 15 litros	U	5
92	Soldadura PVC (Genfor) por galón	U	4
93	Limpiador pvc por galón	U	2
94	Papel Lija x pliegue calibre 100 (Hoja)	U	20
95	Papel Lija x pliegue calibre 400 (Hoja)	U	20
96	Tijera Grande	U	4
97	Cinta de enmascarar mediana (Rollo)	U	4
98	Marcador Negro tipo sharpie x 12 unidades (Caja)	U	4
99	Marcador borrable para tablero acrilico x 12 unidades (Caja)	U	4

100	Pilas 9 v Blister tipo Duracell	U	10
101	Pilas doble AA tipo Duracell (Par)	U	10
102	**SUMINISTRO DE EQUIPOS- ACCESORIOS**		
103	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2
104	Bala para oxigeno. Con capacidad de 6 m3	U	6
105	Contador automático de alevinos, detección por infrarrojos, alevinos de 1 a 20 grs, capacidad 125.000 alevinos/hora, precisión 97%, 110-220 voltios.	U	1
106	pHmetro tipo pluma, parámetros pH y temperatura, para uso en acuicultura, pantalla gráfica, memoria, calibración automática, electrodo reemplazable.	U	1
107	Motosierra motor 2 T aprox 50 cc espada 50 cms marca conocida	U	1
108	Cinta tapagotera metal-asfalto ancho 30 cm rollo por 5 m	U	4
109	Regulador de oxigeno medicinal (tipo M Care- Modelo: CGA 540)	U	4
110	Manguera difusora de alta presión para oxigeno tipo Keepex	ML	8
111	Chinchorro para reproductores con seno 20 mts x 3 mts 1.5" ojo de malla	U	3
112	Chinchorro para alevinos de 1 gramo con seno 15 mts x 1.8 mts- ojo de malla 1/4 "	U	3
113	Nasa para peces reproductores	U	6
114	Pendòn institucional (1,50 m alto por 1.00 m de ancho)	U	1
115	Señales aprox 35 x 24 en poliestireno o similar- Diferentes indicaciones (se indicará)	U	150
116	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**		
117	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	U	12
118	Tubos rde 21 3/4" x 6 mts	U	8
119	Tubos rde 21 de presión 1/2" x 6 mts	U	10
120	Válvula de globo en bronce 3/4"	U	12
121	Yee plásticas para lavadora 3/4"	U	30
122	Racor plastico para manguera 3/4"	U	48
123	Union lisa de presión PVC 3"	U	10
124	Adaptador Macho de 3/4 pulgadas	U	10
125	Adaptador Macho de 0.5 pulgadas	U	9
126	Adaptador Macho de 1 pulgadas	U	10
127	Adaptador Macho de 1.5 pulgadas	U	10
128	Adaptador Macho de 2 pulgadas	U	10
129	Adaptador hembra de 0.5 pulgadas	U	11
130	Adaptador hembra de 3/4 pulgadas	U	10
131	Adaptador hembra de 1 pulgadas	U	10
132	Adaptador hembra de 1.5 pulgadas	U	10
133	Adaptador hembra de 2 pulgadas	U	10
134	union lisa de presión pvc 0.5 pulgadas	U	10
135	union lisa de presión pvc 3/4 pulgadas	U	10
136	union lisa de presión pvc 1 pulgadas	U	10
137	union lisa de presión pvc 1.5 pulgadas	U	10
138	union lisa de presión pvc 2 pulgadas	U	10
139	Codo presion pvc de 0.5 pulgadas	U	10
140	Codo presion pvc 3/4 pulgadas	U	10
141	Codo presion pvc de 1 pulgadas	U	10
142	Codo presion pvc de 1.5 pulgadas	U	10
143	Codo presion pvc de 2 pulgadas	U	10
144	Reducción PVC de 2" x 1"	U	10
145	Reducción de 1" a 3/4"	U	10
146	Tubo sanitario semipesado 4"	U	3
147	Tubo sanitario semipesado 6"	U	2
148	Manguera de riego de 2" rollo X 50 mts cal 40	U	5
149	Alambre de púa calibre 12.5 x 350 m 36Kg	U	2
150	Tubo PVC tipo alcantarillado de 24" (28 psi) tramos de 6,5 metros	U	6
151	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA LOVOL 50KW/62KVA 1004TG**: Cambio aceite del motor, retiro del aceite existente y suministro del aceite nuevo; cambio del filtro del sistema de lubricación y suministro filtro de aceite (1); cambio de los filtros del sistema de combustible y suministro de los filtros ACPM (2); filtro de aire (1); verificación de fugas y presión de aceité y agua batería; verificación de conexión de las acometidas eléctricas de potencia y control; revisión del sistema de arranque, batería y cargador de batería.Suministro de limpiadores y pruebas de funcionamiento, revisión general de la transferencia eléctrica y pruebas con y sin carga. Suministro e instalación desmonte y montaje de tapa de válvulas y carter cambio de empaques.	U	1
152	**SERVICIO DE ROCERÍA DE MALEZAS**		

153	Rocería con equipo mecánico. Consiste en el corte de pastos, malezas, rastrojo y arbustos de porte bajo, con guadaña, en zonas verdes, área de baterías de estanques, área entorno de los reservorios 1 y 2 y donde se le indique. Incluye la extracción y traslado del material resultante que quede al interior y en la corona de los estanques y de los reservorios a zonas aledañas, dentro de la misma estación. Son 3 rocerías cada una de 12.25 Has netas, la primera al inicio del contrato, la segunda a la mitad y la tercera a más tardar en diciembre 2021, cuyas fechas se indicarán durante el desarrollo del contrato. El precio unitario incluye todo costo. El supervisor vigilará que se disponga de señales de seguridad y se utilicen los elementos de protección al operador del equipo, a terceros y a instalaciones de la estación. El contratista será responsable de la integridad de los operadores del equipo mecánico, de accidentes y daños que se ocasionen y su atención, resarcimiento y reparación, serán condiciones para el pago del servicio. El contratista mantendrá indemne a la AUNAP por todo concepto relacionado con la prestación de este servicio. Se pagará por hectárea recibida a entera satisfacción del Supervisor del Contrato.	Ha	36,75
154	**MANTENIMIENTO CERCO COSTADO NORTE**		
155	Cerco de alambre de púas calibre 14 de 6 líneas, retenidas con grapas, soportadas en 340 estantillos de madera de mínimo 10 cms de diamétro enterrados libres 2 metros de altura y a 2m de distancia entre estantillos, a todo costo.	U	1
156	**SUBTOTAL BIENES Y SERVICIOS ESTACION**		
157	**SERVICIOS PERSONALES H-M : Hombre- Mes**		
158	Biologo, Biologo Marino, Zootecnista o Profesional en Producción Acuícola	H-M	6,5
159	Biologo, Biologo Marino, Zootecnista, Profesional en Producción Acuícola o Ingeniero Ambiental	H-M	6,5
160	Operario de Producción	H-M	13
161	Técnico de Producción	H-M	13

ESTACIÓN PISCÍCOLA DEL BAJO MAGDALENA - REPELON (ATLÁNTICO)

PRESUPUESTO OFICIAL			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNID**	**CANT**
	ALIMENTO CONCENTRADO		
1	Alimento concentrado extrurizado proteina 24% bulto x 40 Kg	Bto	80
2	Alimento concentrado extrurizado proteina 32% bulto x 40 kg reproductores	Bto	405
3	Alimento concentrado extrurizado proteina 38% bulto x 40 Kg	Bto	260
4	Alimento concentrado harina proteina 45% bulto x 40 Kg	Bto	147
5	Reversarina - Saco x 20 Kg	Bto	20
6	**CAL, MELAZA, FERTILIZANTES Y OTROS**		
7	Cal nare o viva/ 10 Kg	Bto	250
8	Melaza/ 25-30 Kg	Bto	10
9	Fertilizante triple 15 granulado/ 50 Kg	Bto	10
10	Herbicida tipo glifosato	L	6
11	Biorremedador tipo Biokin	Gal	12
12	Insecticida tipo Lorban en polvo	Kg	12
13	**BOLSAS PLASTICAS Y BANDAS DE CAUCHO**		
14	Bolsas plasticas 20 x 32" calibre 2 no reciclada, tipo Carliplast	U	15.000
15	Bolsas plasticas 15 x 32" Calibre 2. no recilada, tipo Sigmaplas o Carliplast	U	6.000
16	Bandas de caucho	Kg	15
17	**PROFILACTICOS**		
18	Oxitetraciclina en polvo al 97%	Kg	4
19	Formol disolución acuosa al 37%	Gal	30
20	Sal marina blanca/ 50 Kg	Bto	8
21	Cloruro de sodio 0,9% o suero fisiológico Bolsa 100 ml	U	12
22	Peroxido de hidrogeno 50% pureza	Gal	12
23	Hipoclorico de sodio industrial x 20 L	Gal	25
24	Hipoclorico de calcio- Tanque/45 Kg	U	2
25	Amonio cuaternario tipo industrial	L	100
26	Alcohol etílico 96%, tipo Industrial, sin desnaturalizar	L	200
27	Glicerina	Gal	2
28	Peroxido granulado (carbonato de sodio peroxihidratado) x 5 Kg	U	10
29	**TELAS- TANQUES- OTROS**		
30	Tela Scrim SEFAR de 220 micras x 1.65 m ancho	ML	30
31	Tanques plastico con tapa aro, boca ancha, agarraderas, con capacidad de 60 litros (No.1)	U	10
32	Beker plastico con capacidad de 2000 ml, graduado de 100 ml	U	6
33	Beker plastico con capacidad de 500 ml	U	6
34	Platon plastico de 20 cm de diametro	U	6
35	Tanque plastico con tapa de 30 litros con asas	U	10
36	**Hormonas (EPC, 17AMT, Ovaprim))**		
37	EPC marca Argent liofilizada y/o Stoller frasco x 1 gr	U	6
38	**LLENADO BALAS DE OXIGENO**		

39	Llenado Balas Oxígeno (2200 psi por bala) x 6 m3- Se cuenta con 6 balas para recargar	U	30
40	**REPRODUCTORES DE ESPECIES NATIVAS**		
41	Juveniles de Cachama negra (30 gramos)	U	100
42	Reproductores de Bocachico	U	500
43	Coroncoro negro	U	100
44	**ALIMENTO VIVO- AFINES**		
45	Artemia salina tipo inve tarro 425 gr	U	8
46	Agar Bacteriologico No. 1 fco 500 cc	U	2
47	Manguera plastica siliconada para acuario RESUN rollo x 100 m	U	2
48	Llaves pásticas para acuario de distribución y regulación en L	U	50
49	Llaves plásticas para acuario antiretorno	U	50
50	Lámparas de luz blanca tipo fluorescente 40 w	U	24
51	Coladores plásticos de diferentes tamaños	U	24
52	**REACTIVOS DE CALIDAD DE AGUA- OTROS**		
53	Cloruro de potacio KCL fco x 250 cc	U	2
54	Baterias alcalinas Cell GPA76 o LR 44 A76 (para Phmetro A10) x 25	U	20
55	Bateria SONY CR 2430 3 voltios - LITHIUM - Cell Japan (para equipo Oxitop)	U	36
56	Botella plastica en espray rociador	U	8
57	Solucion calibardora para pH 4,0 7,0 y 10,0 paquete	U	2
58	**INSUMOS BIOSEGURIDAD**		
59	Guantes de hilasa puntos PVC dos caras (No.10) paquete x 10	Par	48
60	Guante hilasa recubierto en latex (No. 11)	Par	48
61	Guantes termicos caña alta	Par	4
62	Guantes de caucho tallas marca conocida, color negro talla grande	Par	20
63	Monogafas Plasticas con ventilacion integrada o indirecta (No.12)	U	24
64	Jabon liquido antibacterial corporal. Tipo protex	Gal	10
65	Gorras con tapanuca En dril, Azul Oscuro	U	30
66	Tapabocas- paquete x 50 unidades	U	40
67	Gel antibacterial (Bactroderm) en Frasco dispensador x 490 ml	U	24
68	Botas de caucho, caña alta, talla 40	Par	10
69	Botas de caucho, caña alta, talla 42	Par	10
70	Botas de caucho, caña alta, talla 43	Par	10
71	Recarga extintores tipo ABC	U	10
72	Cinta plastificadas de PVC reflectiva para escalera adherente. Rollo x 100 mt	U	3
73	Insumos para botiquin de primeros auxilios	U	4
74	Punto Ecológico Tres Puestos 35 Litros Base Metálica	U	3
75	Bolsas plásticas de color de acuerdo a los residuos. Paquetes x 100 de cada color	U	10
76	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**	U	
77	Locker metálico 12 puestos gris de 200x93x30 cm	U	1
78	Armario metálico, color gris, 4 entrepaños, altura 180 cm, base 9 cm incluida, fondo 48 cm, frente 90 cm	U	6
79	Silicona transparente multiusos anti hongos atoxica tubo 280 ml	U	4
80	Tubo pvc de 1/2" rde 13.5	U	10
81	Tubo pvc de 3/4" rde 21	U	6
82	Tubo de pvc de 1" rde 21	U	4
83	Tubo pvc de 1 1/2" rde 21	U	6
84	Tubo pvc de 1 1/4" rde 21	U	6
85	Tubo pvc de 2" rde 21	U	6
86	Tubo pvc de 4" sanitario. Linea NO economica	U	25
87	Codos pvc de 6" sanitario de 90 grados	U	6
88	Codos pvc de 2" de presion de 90 grados	U	6
89	Codos pvc de 1 1/2" de presion de 90 grados	U	12
90	Codos pvc de 1 1/4" de presion de 90 grados	U	12
91	Codos pvc de presión de 1"	U	12
92	Codos pvc de 1/2" de presion de 90 grados	U	23
93	Unión Universal de 3/4" de presión	U	10
94	Unión Universal de 1" de presión	U	10
95	Unión Universal de 1 1/4" de presión	U	10
96	Unión Universal de 1 1/2" de presión	U	10
97	Buje pvc de 2" a 1" de presion	U	10
98	Buje pvc de 1 1/2" a 1 1/4" de presion	U	10
99	Buje pvc de 1 1/2" a 1/2" de presion	U	10
100	Buje pvc de 1 1/4 a 1" de presion	U	10
101	Buje pvc de 1 1/4 a 1/2" de presion	U	10
102	Buje pvc de 4 a 2" sanitaria	U	10
103	Adaptadores machos pvc de 1/2" de presión	U	34
104	Adaptadores Hembra pvc de 1" de presión	U	10
105	Adaptadores Hembra pvc de 1/2" de presión	U	18
106	Adaptadores Hembra pvc de 3/4" de presión	U	11
107	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/4" de presión	U	10
108	Adaptadores Hembra pvc de 1 1/2" de presión	U	10
109	Adaptadores Hembra pvc de 2" de presión	U	10
110	Union pvc sanitaria 4"	U	20
111	Uniones pvc de 1" de presion	U	10

112	Uniones pvc de 1 1/2" de presion	U	10
113	Union pvc de 1 1/4" de presion	U	10
114	Tee pvc de 1 1/4" de presion	U	10
115	Tee pvc de 1 1/2" de presion	U	10
116	Llave de paso pvc de 3/4" de presion, roscada	U	12
117	Llave de paso pvc de 3/4" de presion, lisa	U	10
118	Llave de paso pvc de 1/2" de presion, lisa	U	10
119	Llave de paso pvc de 1/2" de presion, roscada	U	10
120	Llave de compuerta en bronce de 2"	U	4
121	Flotador electrico para control de encendido y apagado, trabajo pesado, contrapeso y cable (3 m) 250 v 16 A.	U	4
122	Válvula de pie 150 psi de 1 1/2"	U	2
123	Valvula de pie 150 psi de 1 1/4"	U	2
124	Manguera plástica transparente de 1" resistente a rayos UV	ML	40
125	Manguera plástica transparente de 3/4" resistente a rayos UV	ML	30
126	Soldadura pvc en cuartos	U	10
127	Limpiador pvc en cuartos	U	5
128	Bombillas ahorradoras de 12 watts x 2	U	25
129	Bombilla ahoradora de 8 watts tecnologia LED	U	25
130	Teflón tipo ATLANTIS 19mm x 0.2mm x 8 m	U	24
131	Cinta aislante autofundente tipo SCOR 23 rollo	U	2
132	Enchufes para 110 v de caucho tipo Codelca	U	12
133	Enchufes para 220 v tipo Codelca	U	6
134	Tomacorriente doble para 110 v tipo LEVINTON, con tapa	U	6
135	Caja plastica electrica 2 x 4"	U	6
136	Terminales plásctico s de 1/2" CONDUIT	U	13
137	Fusibles de alta tension de cola de 7,8y10 amp, 10 de c/u	U	31
138	Fusibles de alta tension de cola de 50 amp	U	15
139	Capacitor de marcha de 30,35,40,45y50 mf tipo GENERAL, 5 de c/u	U	25
140	Reflectores tipo LED de 100 w	U	10
141	Llave de expansion de 10"	U	2
142	Hombresolo	U	2
143	Marco para segueta 12"	U	2
144	Hojas para segueta 12"	U	20
145	Limas de acero media caña 8"	U	20
146	Machetes 24"	U	12
147	Linterna LED portátil con pila recargable tipo VARTA de 9 voltios	U	4
148	Filtros de aire para blowers S11 y S21 , lavables de 4"	U	4
149	Accesorios para tanque sanitario (Bomba, pera , sapo, etc.) tipo Grival- juego	U	12
150	Accesorios para lavamanos- juego tipo Grival	U	10
151	Llave para lavamanos tipo Grival	U	10
152	Llave para lavaplatos con mezclador tipo Grival	U	6
153	Arrancador directo tipo siemens 10-16 amperios 220 v	U	6
154	Estibas plasticas tipo industrial de 1.2 x 1 x 0.16 m capacidad 4.5 ton	U	8
155	**EQUIPOS**		
156	Chinchorro en malla 210/36 sin nudo ojo de 1 1/2" 80 x 2 m con copo	U	1
157	Chinchorro en malla 210/36 sin nudo ojo de 1" 40 x 2 m con copo	U	1
158	Motocarro triciclo tipo carguero motor 13 hp 4 tiempos monocilindro aprox 200 cc. Incluye trámite de documentos a nombre de la Aunap	U	1
159	Elevador Regulador de voltaje. 2.000 wts tipo Ultra Line para neveras y congeladores	U	4
160	Incubadoras Mcdonald tipo Pentair con capicidad de 6 litros	U	6
161	UPS Interactiva de 2000 va 1200 w, media hora de autonomía para computadores (No.16)	U	4
162	Bala para oxigeno. Con capacidad de 6 m3	U	4
163	Destilador de agua para laboratorio. Destilador de sobremesa de diseño vertical y volumen limitado. Incorpora el sistema exclusivo POBEL de limitación de caudal de agua de la red optimizando el caudal al mínimo imprescindible	U	1
164	Fumigadora manual. Capacidad 20 litros, Presión Hidráulica. Piston y Cámara Externos, Presión de Trabajo 40 psi +/- 10%, Rango de Presión 1 - 13.79 bar / 14.7 psi., alancazos Por Minuto 10 Con Boquilla de 600 cc/min. (No. 17)	U	4
165	Electrobomba 2 HP; HP (kw)3.0(2.20); 220/440 v, 60 Hz; entrada y salida de 1 1/2" trifásica	U	1
166	Bomba sumergible 1/2 HP 110v. Caudal 220 l/m, altura de hasta 10 m (pedrollo o barnes).	U	2
167	Guadañadora tipo STIHL 450 FS, 44.3 cc y 2,9 potencia, para trabajo pesado	U	2
168	Pulidora De 4.1/2 1200w Dewalt Dwe4212-b3, con accesorios	U	1
169	Taladro percutor de 1/2 trabajo pesado 750 W	U	1
170	Aire acondicionado. Mini split de 9.000 BTU, Inverter (para laboratorios)	U	4
171	Aire acondicionado. Mini split de 12.000 BTU, Inverter (para laboratorio)	U	1
172	Aire acondicionado. Mini split de 18.000 BTU, Inverter (para laboratorio)	U	1
173	Ventiladores de Piso 18" 110 v marca conocida	U	6
174	**SERVICIO DE ROCERÍA DE MALEZAS**		

175	Rocería con equipo mecánico. Consiste en el corte de pastos, malezas, rastrojo y arbustos de porte bajo, con guadaña, en zonas verdes, área de baterías de estanques y donde se indique, no incluye la laguna de oxidación. Incluye la extracción y traslado del material resultante que quede al interior y en la corona de los estanques y de los reservorios a zonas aledañas, dentro de la misma estación. Son 3 rocerías cada una de 16 Has netas, la primera al inicio del contrato y la segunda a la mitad y la tercera a más tardar en diciembre, cuyas fechas se indicarán durante el desarrollo del contrato. El precio unitario incluye todo costo. El supervisor vigilará que se disponga de señales de seguridad y se utilicen los elementos de protección al operador del equipo, a terceros y a instalaciones de la estación. El contratista será responsable de la integridad de los operadores del equipo mecánico, de accidentes y daños que se ocasionen y su atención, resarcimiento y reparación, serán condiciones para el pago del servicio. El contratista mantendrá indemne a la AUNAP por todo concepto relacionado con la prestación de este servicio. Se pagará por hectárea recibida a entera satisfacción del Supervisor del Contrato.	Ha	48
176	**SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOCARRO MARCA SIGMA 150 MODELO 2016**		
177	Mantenimiento de la trasmisión, manteamiento de frenos, Suministro y cambio de aceite , Suministro e instalación de interiores del carburador y lavado del mismo, Sistema eléctrico: suministro de luces y encendido eléctrico y reconstrucción del sistema de luces, suministro de tapas laterales, mantenimiento de transmisión, Suministro e instalación de batería, Suministro guayas para embrague, acelerador, tacómetro y velocímetro y freno. Suministro e instalación de tapas laterales de la moto, guayas de aceleradores, cloche y acelerador, instalación de cardan y yoki y sincronización del motor.	U	1
178	**SERVICIO MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA DIESEL MARCA POWER PLUS 60 KW 220 V MOTOR LOVOL DIESEL 75 KVA**		
179	Mantenimiento tipo B para la Planta Eléctrica motor Lovol y Generador Stamford de 75kVA, Filtro de Aire nuevo, Filtro de Combustible nuevo, Filtro Aceite Motor nuevo, Aceite 15w-40 multigrado cambio, Refrigerante cambio. Suministro e Instalación de Batería 31H, Revisión general de Transferencia y Pruebas, Suministro e instalación de Correas, Suministro e Instalación de Cargador para Baterías 12V, Kit de Limpieza (Agua de batería, Tornillos, Arandelas, Estopa, Fusibles, Terminales, Disolventes, Desplazador de humedad, Vaselina, Limpiador de Contactos, etc.), Desplazamiento técnico, de Herramientas y Materiales a Sitio.	U	1
180	**SUBTOTAL ESTACION BAJO MAGDALENA**		
181	**SERVICIOS PERSONALES H-M : Hombre- Mes**		
182	Profesional en Veterinaria	H-M	6,5
183	Ing Químico o Químico	H-M	6,5
184	Operario de producción	H-M	13
185	Técnico de mantenimiento	H-M	6,5
186	Operario de mantenimiento -rocería	H-M	19,5
187	Servicios Generales	H-M	19,5

ESTACIÓN MARINA DE BAHIA MALAGA - BUENAVENTURA (VALLE)

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
	MATERIALES Y SUMINISTROS		
	REPRODUCTORES		
1	Reproductores de pargos lunarejos de 1-2 kilos	U	180
2	Reproductores de pargos bijos de 1-2 kilos	U	40
3	**ALIMENTO VIVO**		
4	Sardinas fresca en congelador	Kg	1.200
5	Camarones titi con cabeza	Kg	120
6	Calamar pota fresco	Kg	120
7	**MATERIALES PARA ARTES DE PESCA- AFINES**		
8	Manila de polipropileno de 1/2"	ML	100
9	Micro chip de 9 mm	U	100
10	**RECIPIENTES PLASTICOS**	U	
11	Baldes plásticos de 12 litros	U	12
12	Poncheras pasticas de 5 litros	U	6
13	**REACTIVOS QUIMICOS**		
14	Ortolidina x1000 ml	U	2
15	Fosfato monobásico grado analiticox1000 gr	U	2
16	Nitrato de sodio grado industrial x1000 gr	U	50
17	Hiposulfito de sodio x 1000 gr	U	20
18	Hipoclorito de sodio industrial	Gal	20
19	Hipoclorito de calcio- Tanque/45 Kg	U	1
20	Formol disolución acuosa al 37%	Gal	7
21	Alcohol x Lt	U	40
22	**REPUESTOS FILTROS DE CARTUCHO**		

23	Filtros de bolso de 1 micra x 20'*	U	40
24	Filtros de bolso de 5 micra x 20'*	U	40
25	Filtros de bolso de 10 micra x 20'*	U	40
26	Tela Scrim SEFAR de 40 micras x 1.65 m ancho	ML	4
27	Tela Scrim SEFAR de 80 micras x 1.65 m ancho	ML	4
28	**ELEMENTOS LABORATORIO**		
29	Jabón líquido	Gal	6
30	Toallas de papel rollo x 100 m	U	12
31	Pitillos plásticos x 100 unidades	U	10
32	Papel aluminio rollo x 100 ml	U	4
33	Guantes quirúrgicos x 100 unidades	U	6
34	**EQUIPO DE LABORATORIO**		
35	Autoclave horizontal de mesa programable, alertas digitales, temperatura 121-130 °C, capacidad 23 litros, 220 v.	U	1
36	Balanza gramera digital hasta 500 gr	U	2
37	**ELEMENTOS FERRETERIA**		
38	Cuerpos de lámparas LED 20w	U	22
39	Cinta aislante x rollo	U	4
40	Pintura de esmalte sintetico	Gal	6
41	Pintura anticorrosiva blanca	Gal	3
42	Disco de pulidora 4"	U	10
43	Discos de corte 4"	U	10
44	Discos de lijas	U	9
45	Thinner	Gal	8
46	Brochas 4"	U	2
47	Brochas 3"	U	2
48	Brochas 2"	U	2
49	Toma corrientes encauchado	U	10
50	Enchufes encorchetados	U	10
51	Hojas de seguetas 12"	U	20
52	Marco de seguetas 12"	U	2
53	Silicona tubo transparente 300 ml	U	3
54	Tubos de sikaflex blanca 300 ml	U	5
55	Cinta de enmascarar 1" x rollo 40 m	U	4
56	Lijas varios tamaños hoja	U	14
57	Alambre eléctrico No 12	ML	100
58	Soldadura eléctrica	Kg	10
59	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA LARVICULTURA**		
60	Alimento Balanceado para larvicultura tipo S2 x 2Kg	U	4
61	Alimento Balanceado para larvicultura tipo C2 x 2Kg	U	4
62	Alimento Balanceado para larvicultura tipo C1 x 2Kg	U	2
63	**HORMONAS**		
64	Gonadotropina coriónica humana de 10.000 UI amp	U	10
65	**ANTIBIOTICOS**		
66	Oxitetraciclina x 1000 gr	U	3
67	**ALIMENTO VIVO- AFINES**		
68	Latas de artemia salinas lata 425 gr o similar	U	12
69	**EQUIPOS- ACCESORIOS**		
70	Congelador horizontal doble puerta 535 litros 110 v	U	1
71	Aire acondicionado. Mini split de 18.000 BTU, Inverter	U	2
72	Electrobomba autocebante tipo Barnes o IHM o similar, trifásica 7.5 KW monoblock 2x 2 o 3x3 Q 9 L/seg Ht 23 m aprox	U	1
73	Kit de reparación bomba IHM GS 75-7.5 TW o similar	U	4
74	Cheque bola en bronce 150 psi sello en ebonita -aguas resiuales- tipo Helbert 4"	U	2
75	Tubo pvc rde 21 4" L=6 m	U	10
76	Tubo pvc rde 21 3/4" L=6 m	U	2
77	Codo pvc 90° presión 3/4"	U	11
78	Codo pvc 90° presión 4"	U	10
79	Codo pvc 45° presión 4"	U	10
80	Adaptador macho pvc presión 4"	U	10
81	Adaptador macho pvc presión 3/4"	U	10
82	Universal pvc 4"	U	4
83	Universal pvc 3"	U	8
84	Llave de bola en laton hembra 3"	U	6
85	Llave de bola en laton hembra 3/4" mín 150 psi	U	4

ACEPTACION

El suscrito identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en la calidad que se indica, declaro bajo juramento, que CONOZCO, ACEPTO y por tanto me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a suministrar objeto del presente proceso contractual,

Ciudad
Fecha

Firma
Nombre
Identificación
Proponente
NIT

FORMATO 15 – OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO

SAMC-01-2021

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE-HUILA, REPELON-ATLÁNTICO Y BUENAVENTURA- VALLE

Yo _____ identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de _____ (proponente o representante legal) de _____(personas jurídicas, consorcio o unión temporal) declaro de manera voluntaria que en caso de serle adjudicado el contrato objeto de la presente Selección Abreviada, al proponente que represento, éste realizará el suministro adicional de los siguientes bultos de alimento concentrado para peces con 24% de proteína, sin costo en la estación acuícola que la AUNAP le indique, así:

n bultos	Indicar con (x)
0	
2	
4	
6	
8	

Nota: Indicar una sola opción. Indicar más de una opción equivale a suministrar información errada que induce al error, siendo ello motivo de rechazo de la propuesta.

Lugar y fecha

_____

FIRMA _____

NOMBRE _____

IDENTIFICACION _____

PROPONENTE _____

NIT _____

AUNAP Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	**CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**	Código: FT-DE-002 Versión: 2 Fecha: Febrero 06 de 2019 Páginas: 1 de 1

1. Fecha de Solicitud:	11 de mayo de 2021	**2. Área Solicitante:**	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO	
3. Unidad Ejecutora	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			
4. Rubro Presupuestal	Inversión	**4.1 Fuente de los Recursos**	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO	
4.2 Cuenta	**4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento**			
C-1707-1100-5	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL-BPIN 2019011000280			
5. Objetivo Especifico	Sostenibilidad-Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura.			
6. Producto:	1707074 - Servicios de apoyo a las estaciones de acuicultura			
7. Actividad:	1707074 - Producir alevinos para el sector productivo y/o con fines de repoblamiento.			
8. Valor Fuente de Recurso	**Nación**	X	**Propios**	
9. Valor Solicitado	$ 1.315.484.759			
	Mil Trescientos Quince Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Nueve			

10. Objeto de la solicitud

REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE (HUILA), REPELÓN (ATLÁNTICO) Y BUENAVENTURA (VALLE)

11. Código UNSPSC (cada código separado por;)	**70101900;10121700;10101700;21111500**			
12. Plazo de Ejecución	**195**	**13. Modalidad de Selección**	Selección Abreviada - Subasta Inversa	

14. Concepto de Viabilidad Técnica
(SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)

14.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:	11 de mayo de 2021
14.2 Especificación de la solicitud que se debe validar	**14.3 Conformidad del requisito** (CUMPLE)
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)	**Si**
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)	**Si**
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)	**Si**
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de la entidad.	**Si**

14.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:	13/05/2021	**14.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:**	661

14.6. Revisó Planeación	**14.7 Aprobó Planeación**
Firma	*Firma*
Nombre: Ramón Eduardo Cuberos	Nombre: Elsa Malo Lecompte
Cargo: Contratista	Cargo: Profesional especializado grado 14 con funciones de planeación

14.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones	**14.9. Fecha Devolución de la Solicitud**
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.	

15. Validación Información Área Solicitante

15.1 Elaboro	**15.2 Revisó y Aprobó**
Firma	*Firma*
Nombre: Adriana Hortua Bernal	Nombre: Jhon Jairo Restrepo Arenas
Cargo: Contratista	Cargo: Director Técnico de Administración y Fomento

IMPORTANTE: Cuando el documento tenga todas las firmas, favor remitir una copia a Planeación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmrolon	marlyninoscar rolon mendoza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-05-03-4:43 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11921	**Fecha Registro:**	2021-02-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.084.870.000,00	**Valor Total Operaciones:**	230.614.759,00		**Valor Actual.:**	1.315.484.759,00	**Saldo x Comprometer:**	1.315.484.759,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12121	**Fecha Registro:**	2021-02-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-5-0-1707074-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL	Nación	11	CSF	2021-05-03	1.084.870.000,00	230.614.759,00	ADICION		
					Total:	1.084.870.000,00	230.614.759,00	1.315.484.759,00	1.315.484.759,00	0,00

Objeto:	AMPARAR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA A CARGO DE LA AUNAP EN LOS MUNICIPIOS DE GIGANTE (HUILA), REPELÓN (ATLÁNTICO) Y BUENAVENTURA (VALLE)

Marlyninoscar Rolón Mendoza

Firma Responsable